

LIBROS BLANCOS



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

CNH-R02-L03/2016

Tercera Licitación de la Ronda 2, para la
Adjudicación
de Contratos para la Exploración y Extracción de
Hidrocarburos bajo el modelo de Licencia para 14
Áreas Contractuales en zonas Terrestres.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	5
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	10
FUNDAMENTO LEGAL	10
OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	13
III. ANTECEDENTES.....	14
REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013	14
REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014	16
REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	17
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	18
PLAN QUINQUENAL	18
LICITACIONES RONDA 1.....	18
LICITACIONES RONDA 2.	19
IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE.....	21
CONSTITUCIÓN	21
LEYES	21
REGLAMENTOS.....	21
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OTROS.....	21
NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.....	21
OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	22
PROGRAMAS.....	22
V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES	23
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	23
PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018.....	24
VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO	28
ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L03/2016	28
ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN	29
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN	36
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS, VISITA A LAS ÁREAS CONTRACTUALES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	38

ETAPA DE ACLARACIONES	40
PRECALIFICACIÓN	41
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	44
FALLO.....	54
FIRMA DEL CONTRATO	55
VII. ACCIONES REALIZADAS.....	57
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	71
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	74
LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE. .	74
LA ADJUDICACIÓN DEL 100% DE LAS 14 ÁREAS CONTRACTUALES OFERTADAS EN LA LICITACIÓN.....	75
ATRACCION DE INVERSIONES	75
ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.....	76
X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	77



LIBROS BLANCOS

Licitación CNH-R02-L03/2016. Tercera
Licitación de la Ronda 2

DESCRIPCIÓN BREVE

Un libro blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante. El presente libro blanco integra la información más relevante (incluyendo su soporte documental) relacionada con la Licitación CNH-R02-L03/2016, la tercera licitación de la Ronda 2, correspondiente al segundo grupo de licitaciones que se realizó después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en México, promulgada en diciembre de 2013 y, que al igual que en Ronda 1, permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos, en actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país.

**Comisión Nacional de
Hidrocarburos**

I. PRESENTACIÓN

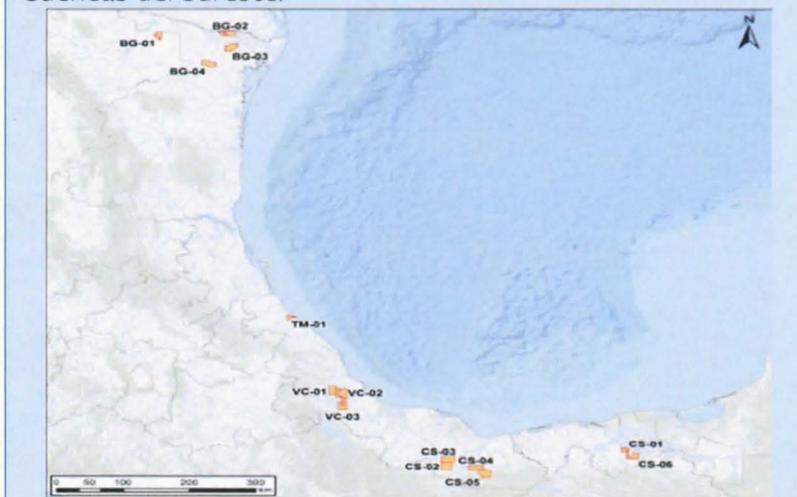
Nombre Licitación CNH-R02-L03/2016. Tercera Licitación de la Ronda 2 para la Adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en 14 Áreas Contractuales en zonas Terrestres.

Objetivo del Proyecto La Licitación CNH-R02-L03/2016 tuvo como objetivo la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 14 Áreas Contractuales¹ en zonas terrestres de México.

Periodo de vigencia que se documenta **Inicio:** Las actividades de coordinación interinstitucional iniciaron en junio de 2016 (selección de las áreas contractuales a licitar) y el 15 de noviembre de 2016 se publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y las Bases en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

Conclusión: El proceso concluyó en abril de 2018 (con la suscripción de los Contratos adjudicados).

Ubicación geográfica El procedimiento de Licitación se llevó a cabo en la Ciudad de México y las 14 Áreas Contractuales sobre las cuales se adjudicarían Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se ubican en campos terrestres, dentro de las provincias petroleras Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas del Sureste.



¹Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción”

Principales características técnicas

Las 14 Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R02-L03/2016 se encuentran localizadas en campos terrestres de México, dentro de las provincias petroleras Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas de Sureste. Estos campos terrestres cuentan con producción de hidrocarburos anterior a la realización de la Licitación.

Área Contractual BG-01-Burgos: Se ubica en el estado de Nuevo León, esta área abarca 99.252 km² e incluye los campos Carlos, Picadillo, Carlota y Llano Blanco, productores de gas húmedo. Dichos campos tienen recursos prospectivos² por 3.3 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) almacenados en Areniscas con intercalaciones arcillosas. Están ubicados en la provincia geológica³ de Burgos. Edad del play principal: Eoceno Medio Queen City.

Área Contractual BG-02-Burgos: Se ubica en el estado de Tamaulipas, esta área abarca 162.961 km² e incluye los campos Treviño, Francisco Cano y Tundra, productores de gas húmedo. Dichos campos tienen recursos prospectivos por 5.1 MMbpce almacenados en Areniscas con intercalaciones arcillosas. Están ubicados en la provincia geológica de Burgos. Edad del play principal: Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual BG-03-Burgos: Se ubica en el estado de Tamaulipas, esta área abarca 199.592 km² e incluye los campos Escobedo, Palito Blanco, Níquel y Cruz, productores de gas húmedo. Dichos campos tienen recursos prospectivos por 7.3 MMbpce almacenados en Areniscas con intercalaciones arcillosas. Están ubicados en la provincia geológica de Burgos. Edad del play principal: Oligoceno Medio Frio.

² Conforme a los "Lineamientos para el análisis y evaluación de los recursos contingentes y prospectivos de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2013, Recurso Prospectivo "Es el volumen de hidrocarburos estimado, a una cierta fecha, de acumulaciones que todavía no se descubren pero que han sido inferidas y que se estiman potencialmente recuperables, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros. Los Recursos Prospectivos son adicionalmente subdivididos de acuerdo con el nivel de certeza en-recursos asociados a plays, oportunidades exploratorias y prospectos".

³ Provincia geológica: Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Secretaría de Energía, Glosario de Términos Petroleros. Internet: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf Consulta realizada el 12 de junio de 2017.

Área Contractual BG-04-Burgos: Se ubica en el estado de Tamaulipas, esta área abarca 199.263 km² e incluye los campos Aquiles y Nutria, productores de gas húmedo. Dichos campos tienen recursos prospectivos por 20.0 MMbpce almacenados en Areniscas con intercalaciones arcillosas. Están ubicados en la provincia geológica de Burgos. Edad del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg.

Área Contractual TM-01-Tampico Misantla: Se ubica en el estado de Tampico, esta área abarca 72.393 km² e incluye los campos Miguel Hidalgo, Vicente Guerrero y Gutiérrez Zamora, productores de aceite y gas húmedo. Dichos campos tienen recursos prospectivos por 1.3 MMbpce con hidrocarburo principal de gas húmedo y aceite almacenados en Calizas arrecifales. Están ubicados en la provincia geológica de Tampico-Misantla. Edad del play principal: Cretácico Superior.

Área Contractual VC-01-Veracruz: Se ubica en el estado de Veracruz, esta área abarca 193.264 km² e incluye los campos Tres Higueiras, Plan de Oro y Lagarto, productores de gas húmedo. Dichos campos tienen recursos prospectivos por 3.8 MMbpce almacenados en Calizas arcillosas. Están ubicados en la provincia geológica de Veracruz. Edad del play principal: Cretácico Superior.

Área Contractual VC-02-Veracruz: Se ubica en el estado de Veracruz, esta área abarca 251.350 km² e incluye el campo Manuel Rodríguez, productor de aceite ligero y gas seco. Dicho campo tiene recursos prospectivos por 8.0 MMbpce almacenados en Calizas arcillosas. Está ubicado en la provincia geológica de Veracruz. Edad del play principal: Cretácico Superior.

Área Contractual VC-03-Veracruz: Se ubica en el estado de Veracruz, esta área abarca 231.663 km² e incluye los campos Adolfo López Mateos, Acagual y Mata Violín, productores de aceite ligero y gas húmedo. Dichos campos tienen recursos prospectivos por 18.8 MMbpce almacenados en Calizas u dolomías. Están ubicados en la provincia geológica de Veracruz. Edad del play principal: Cretácico Medio.

Área Contractual CS-01-Sureste: Se ubica en el estado de Tabasco, esta área abarca 95.168 km² e incluye los campos Vernet y Cafeto, productores de gas húmedo y aceite. Dichos campos tienen recursos prospectivos por 23.00 MMbpce almacenados en Bancos oolíticos carbonatados. Están ubicados en la provincia geológica de Macuspana. Edad del play principal: Jurásico Kimmerigdiano.

Área Contractual CS-02-Sureste: Se ubica en el estado de Veracruz, esta área abarca 247.956 km² y tiene recursos prospectivos por 13.4 MMbpce de aceite ligero almacenados en Arenisca de Grano Medio. Está ubicada en la provincia geológica Salina del Istmo. Edad del play principal: Mioceno.

Área Contractual CS-03-Sureste: Se ubica en el estado de Veracruz, esta área abarca 215.082 km² y tiene recursos prospectivos por 31.3 MMbpce de aceite almacenados en Arenisca de Grano Medio. Está ubicada en la provincia petrolera de Salina del Istmo. Edad del play principal: Mioceno.

Área Contractual CS-04-Sureste: Se ubica en el estado de Veracruz, esta área abarca 244.775 km² y tiene recursos prospectivos por 38.1 MMbpce de aceite ligero almacenados en Arenisca de Grano Medio. Está ubicada en la provincia petrolera de Salina del Istmo. Edad del play principal: Mioceno.

Área Contractual CS-05-Cinturón Plegado de Chiapas: Se ubica en el estado de Chiapas esta área abarca 233.598 km² y tiene recursos prospectivos por 48.8 MMbpce de aceite ligero almacenados en Calizas y dolomías fracturadas. Está ubicada en la provincia geológica de Cinturón Plegado de Chiapas, Salina del Istmo y Veracruz. Edad del play principal: Cretácico Medio.

Área Contractual CS-06-Sureste: Se ubica en el estado de Tabasco, esta área abarca 148.190 km² y tiene recursos prospectivos por 32.2 MMbpce de aceite ligero y gas seco almacenados en Bancos oolíticos carbonatados. Está ubicada en la provincia petrolera de Macuspana. Edad del play principal: Jurásico Kimmerigdiano.

**Unidades
Administrativas
Participantes**

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Órgano de Gobierno
Dirección General de Licitaciones //
Secretaría Ejecutiva //Unidad Técnica de Exploración //
Unidad Técnica de Extracción //
Dirección General de Contratos //
Oficialía Mayor //
Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

Secretaría de Energía

Dirección General de Contratos Petroleros //
Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
//
Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales //
Dirección de Normatividad y Contenido Nacional //
Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos //
Unidad de Inteligencia Financiera //
Unidad de Política de Ingresos.

ASEA

Dirección Ejecutiva

**Fecha de Terminación
del Libro Blanco**

Septiembre de 2018

**Comisionado
Coordinador del Libro
Blanco**

Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix

**Servidor público
responsable de la
ejecución del proyecto**

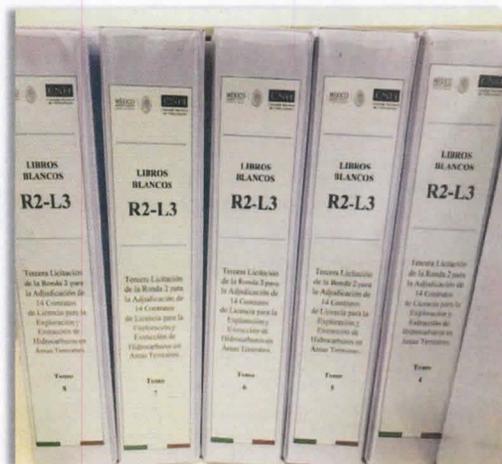
Lic. Martín Álvarez Magaña
Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de
Exploración y Extracción

Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina

Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

FUNDAMENTO LEGAL



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece –en su artículo 6– que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará –entre otras– a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deben documentar

todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 de la misma Constitución estipula que los recursos económicos de que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas⁴, establece que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, proporcionando para ello, la documentación e

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública⁵ emitió los “Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

En el Título III De los Libros Blancos y Memorias Documentales, en el Capítulo II. De los Libros Blancos, se define a estos como: “el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal”.

Por otro lado, en su artículo 32, señala que las dependencias y entidades podrán elaborar Libros Blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes. Se considera que un programa, proyecto o política pública es relevante cuando:

- a). Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;
- b). Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;
- c)....
- d). Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e)....
- f)....

Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-R02-L03/2016 se acredita en razón de lo siguiente:

1. Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que, primero, la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las

⁵ De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.

actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta la promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en el año 2013. Segundo, los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país; en 2017, los Ingresos Petroleros del Sector Público representaron el 3.8% del PIB en México, mientras que para los años 2016, 2015 y 2014, el 4%, 4.6% y el 7.1%, respectivamente.⁶

2. Se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general y, en particular, del sector hidrocarburos, conforme a la meta “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 4.6: abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, y conforme a la estrategia 4.6.1: asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
3. Se trata de un proyecto cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionada anteriormente. Además, las licitaciones de la Ronda 2 están vinculadas de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, considerando lo dispuesto en el artículo 28 de los lineamientos, el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

⁶ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadísticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx Consulta realizada el 12 de septiembre de 2018.

OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

El Libro Blanco que se presenta contiene la información más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-R02-L03/2016, la cual representa la tercera Licitación de la Ronda 2.

Este Libro Blanco pretende ser principalmente un documento para el escrutinio público, un documento de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudicaron los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país derivados de la Ronda 2.



De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la Convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio y actividades hasta la firma de los Contratos respectivos.

III. ANTECEDENTES

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013



El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas natural en nuestro país.

Artículo 25, párrafo cuarto⁷

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.

Artículo 27, párrafo séptimo

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán

⁷ El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo –ubicado como segundo– al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.

Asimismo, el decreto de reforma constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos⁸ en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole –entre otras– la atribución para realizar las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

Artículo 28, párrafo octavo

“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.

Transitorio Décimo

“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) ...
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ...; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...
- c) ...
- d) ...
- ...
- ...”

Transitorio Décimo Segundo

Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión

⁸ La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada por ley en el año 2008. La “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de dicho año, determinó a la Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.

Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...”

El propio decreto de reforma constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

Transitorio Cuarto

“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”

REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes nuevas y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del decreto de reforma constitucional, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

LEY DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con su artículo 1, la Ley de Hidrocarburos es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto⁹; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción¹⁰. En el mismo sentido, el artículo 15 de la ley dispone que sólo el Estado Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá otorgar Contratos para la Exploración y Extracción.

En relación con lo anterior, los artículos 15 y 23 de la citada ley disponen que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción –por tanto, la selección del contratista– se llevará a cabo mediante proceso de licitación.

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31, fracción IV, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la encargada de realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos

⁹ Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota 7.

¹⁰ El artículo 4, fracción IX, define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

para la Exploración y Extracción.

LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Conforme al artículo 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

Y de acuerdo con el artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 8 reglamentos nuevos que se emitieron en el marco de la Reforma Energética, y se modificaron 11 reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron 2 reglamentos interiores de dependencias de la Administración Pública Federal, y se modificaron otros 4 para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera, reglamenta los procedimientos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los actos y las etapas de los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

PLAN QUINQUENAL

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía debe evaluar la ejecución del Plan Quinquenal y en su caso realizar las adiciones o modificaciones que correspondan. El 30 de junio de 2015 se publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019. Dicho Plan Quinquenal tuvo una evaluación 2016, publicada por la Secretaría de Energía en marzo de 2017¹¹.

LICITACIONES RONDA 1

El 10 de diciembre de 2014 se lanzó la primera convocatoria de la Ronda 1 para 14 Áreas Contractuales en aguas someras, para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida, llevándose a cabo la apertura de Propuestas el 15 de julio de 2015 donde se adjudicaron 2 Contratos.

¹¹ Fuente: Secretaría de Energía, “Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019. Evaluación 2016 y Nueva Estrategia 2017”. Internet: <https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/plan-quinquenal-de-licitaciones-para-la-exploracion-y-extraccion-de-hidrocarburos-2015-2019-98261> Consulta realizada el 12 de septiembre de 2018.

Esto marcó la primera licitación después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, la primera licitación que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

Posteriormente, en 2015 se llevaron a cabo la segunda y tercera convocatoria de la Ronda 1 y en 2016 se realizó la cuarta convocatoria de la Ronda 1, con la cual se cerró la primer Ronda de licitaciones de este tipo.

Como resultado de la Ronda 1, se adjudicaron 38 Áreas Contractuales de 54 que se sometieron a licitación, con un porcentaje de adjudicación equivalente al 70%. Se firmaron 5 contratos bajo el modelo de Producción Compartida y 33 Contratos de Licencia. La superficies de las Áreas Contractuales adjudicadas asciende aproximadamente a 21,000 km² Los contratos fueron firmados con 49 diferentes empresas provenientes de 14 países.

Cabe destacar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos diseñó e implementó en esta Ronda, un primer modelo de licitaciones después de la Reforma Energética de 2013, basado en la transparencia, legalidad, eficiencia e imparcialidad que aseguraran la competencia y la participación equitativa de todas las empresas interesadas e inscritas en las licitaciones. Los actos de presentación y apertura de propuestas fueron transmitidos en vivo por Internet, por lo que cualquier persona pudo ser testigo del desarrollo de dicho acto, desde su inicio hasta la declaración de ganadores al final del evento. De igual manera, el Órgano de Gobierno de la Comisión –máxima autoridad de dicho Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética– aprobó y dio seguimiento a los actos realizados en las licitaciones –incluyendo los fallos respectivos– a través de sesiones públicas que también fueron transmitidas en vivo por Internet, disponibles para cualquier persona durante su realización y hasta el día de hoy.

Muestra del éxito obtenido en este modelo de licitaciones, es que ninguno de los procesos licitatorios llevados en el marco de la Ronda 1 fueron impugnados por los licitantes y en el ámbito nacional e internacional se ha reconocido a las licitaciones realizadas por la Comisión, como referente de transparencia, imparcialidad y eficiencia en este tipo de procesos del sector hidrocarburos.

LICITACIONES RONDA 2.

El 20 de julio de 2016 se llevó a cabo la Primera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 15 Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas someras; llevandose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 19 de junio de 2017, donde se adjudicaron 10 de los 15 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 24 de agosto de 2016 se llevó a cabo la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 10 Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en áreas terrestres; llevandose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 12 de julio de 2017, donde se adjudicaron 7 de los 10 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917-15/09/2017).

LEYES

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 - 15/11/2016).
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014).
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 06/01/2017).
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 - 02/05/2017).
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18/07/2016).
7. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18/07/2016).
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014).
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014).

REGLAMENTOS

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014 – 22/05/2017)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OTROS

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
13. Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

14. Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014).
15. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014 - 26/07/2017).
16. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014 17/03/2016)

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

17. Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015)

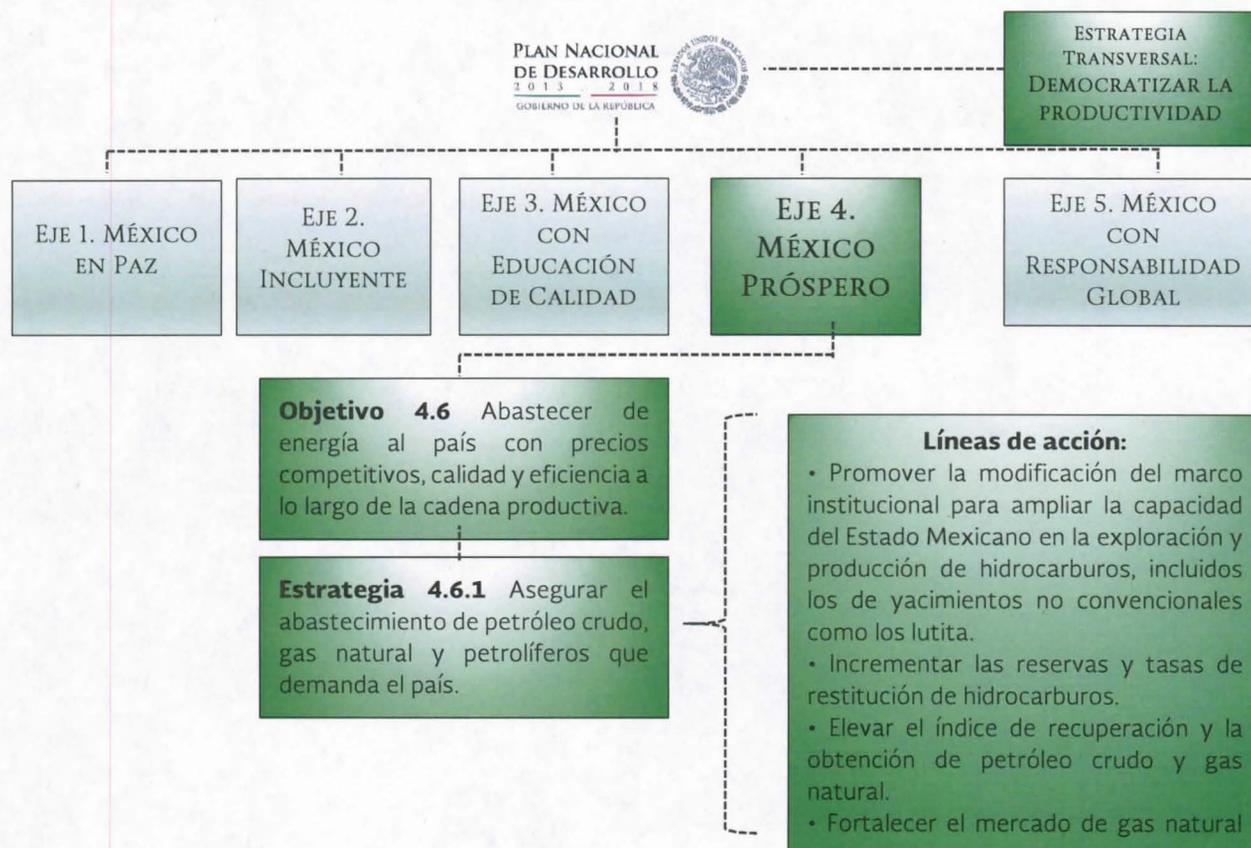
PROGRAMAS

18. Programa Sectorial de Energía 2013-2018
19. Estrategia Nacional de Energía 2013-2027
20. Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos 2016.

V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. La Licitación CNH-R02-L03/2016 se encuentra alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



El diagnóstico general realizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado “Igualdad de oportunidades para un México Próspero”, concluyó que “Existen diversos sectores

en la economía mexicana donde la falta de regulación apropiada o la falta de una adecuada implementación de la ley permiten que algunas empresas limiten la entrada a nuevos competidores. Lo anterior se traduce en un cobro excesivo por bienes y servicios, una escasa oferta de productos y en empresas con bajos incentivos a innovar e incrementar la calidad”. Además, que “...las empresas e individuos deben tener pleno acceso a insumos estratégicos, tales como financiamiento, energía y las telecomunicaciones. Cuando existen problemas de acceso a estos insumos, con calidad y precios competitivos, se limita el desarrollo ya que se incrementan los costos de operación y se reduce la inversión en proyectos productivos”.¹²

En este sentido, la Licitación CNH-R02-L03/2016 estuvo orientada a la implementación de un proceso que siguiera permitiendo la participación de empresas nuevas en el sector de hidrocarburos. Se procuró que las barreras de entrada que existían antes por la intervención exclusiva del Estado en este sector se convirtieran en requisitos que fomentaran la creación de una nueva industria petrolera nacional, para abrir la competencia en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y, con ello, aumentar la competitividad en este sector energético. Todo ello, con el fin de abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.

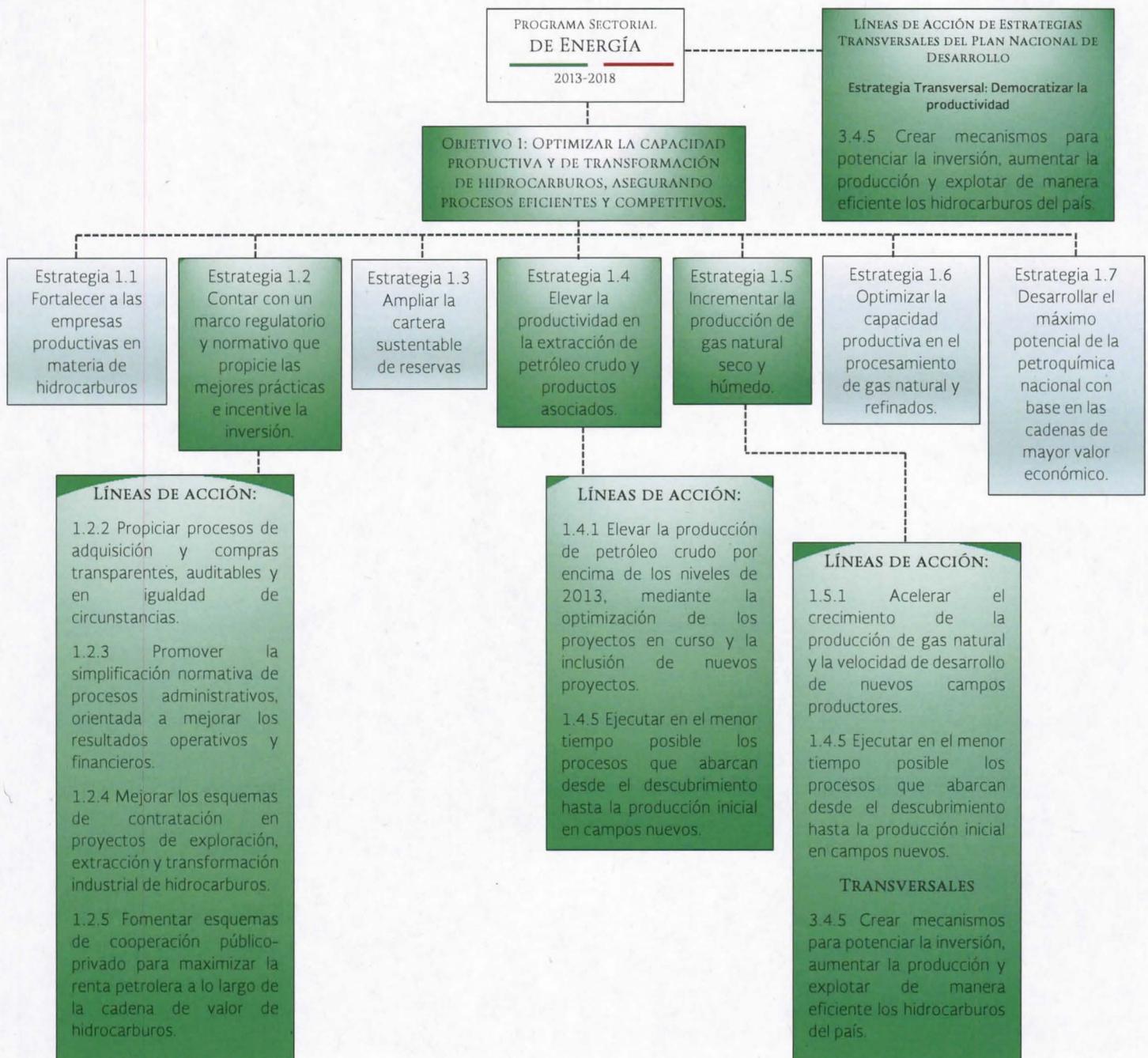
PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. De acuerdo con dicho programa, el mismo tiene como fin “orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado”.

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la Licitación CNH-R02-L03/2016 como se presenta a continuación:



¹² Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Internet: <http://pnd.gob.mx/> Consulta realizada el 22 de junio de 2017. Pág. 17 de la versión “PDF”



De acuerdo con este programa sectorial, “Un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros.”

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Energética en México fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para mayo de 2015, fue de 54.061 dólares por barril¹³. Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas – incluyendo Petróleos Mexicanos– a recortar sus inversiones en actividades petroleras y, por tanto, en la selección de proyectos.

En relación con lo anterior, Petróleos Mexicanos seleccionó en el marco de la denominada Ronda Cero¹⁴, los campos en producción que estaba en capacidad de seguir operando, mientras que el resto fueron entregados al Estado. En el caso de las áreas que no fueron solicitadas por Petróleos Mexicanos, se encuentran áreas en las que ya existía producción de hidrocarburos y que, con el objeto de no detener esa producción, se otorgaron “Asignaciones de Resguardo” a esa empresa productiva del Estado, hasta que dichas áreas fueran licitadas.

Derivado de lo anterior, la Licitación CNH-R02-L03/2016 tuvo como objetivo –entre otros– abrir la participación de empresas nuevas en el sector de hidrocarburos y, particularmente, que estuvieran en posibilidad de operar esos campos en producción.

Asimismo, se tuvo como objetivo comprometer a los Licitantes Ganadores a llevar a cabo inversiones y acciones específicas para la evaluación de los recursos petroleros en el Área Contractual adjudicada, y mantener la producción de petróleo y gas natural, como un mecanismo para potenciar la inversión, aumentar la producción y explotar de manera eficiente los hidrocarburos del país.

¹³ Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet: http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual Consulta realizada el 22 de junio de 2017.

*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

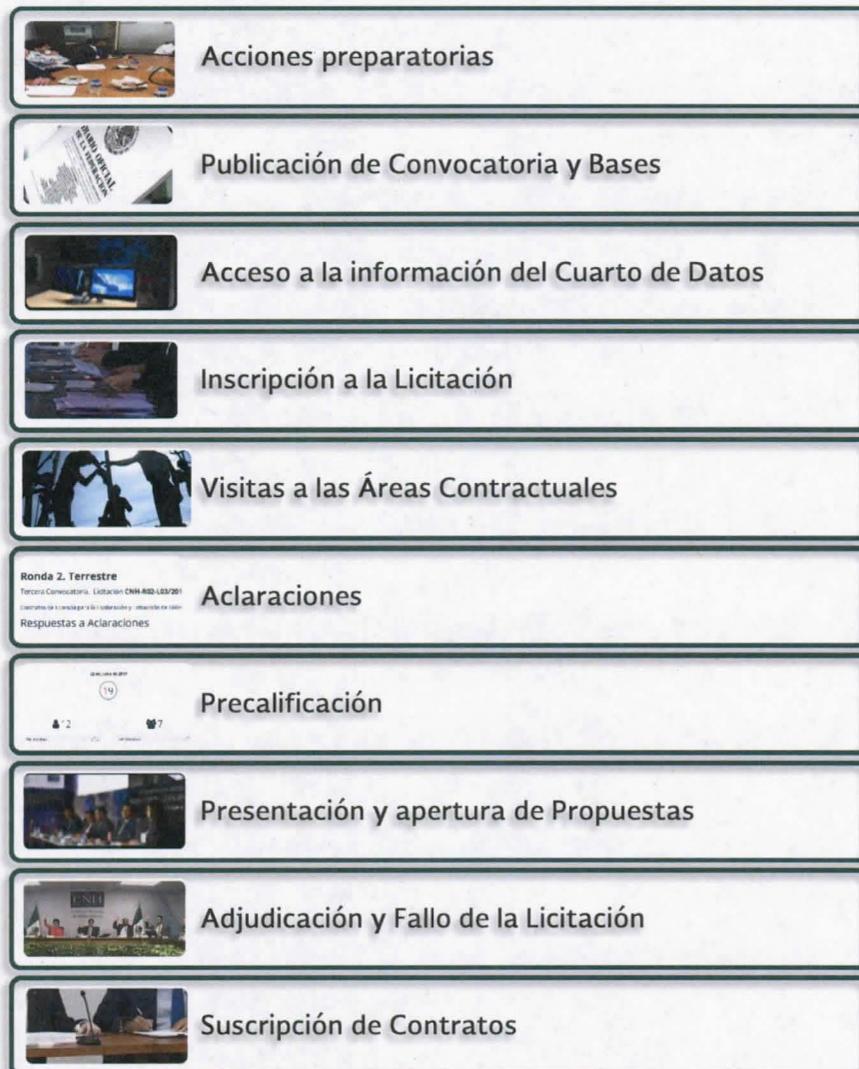
¹⁴ Conforme al transitorio Sexto del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, la Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, estuvo encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución, respecto a las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que estuvieren en capacidad de operar a través de asignaciones. Dicho proceso fue resuelto el 13 de agosto de 2014 y se le denominó “Ronda Cero”.

Lo anterior, también se realizó con el enfoque de mejorar los esquemas de contratación en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. En particular, la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha orientado sus procesos de licitación a estándares altos de transparencia, equidad y competencia.

VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L03/2016

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-R02-L03/2016 observaron las etapas siguientes:



ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos, y 35 y 36 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1  La Secretaría de Energía selecciona las Áreas Contractuales a licitar, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 2  La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para las Áreas Contractuales (producción o utilidad compartida, licencia, servicios u otro), para lo cual solicita la opinión respectiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3  La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 4  Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos y la licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento.
- 5  La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada contrato.
- 6  Recibidas las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, la Secretaría de Energía elabora los Lineamientos Técnicos que se observarán en el proceso de licitación.
- 7  La Secretaría de Energía solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica su opinión de las bases de licitación, la cual versa exclusivamente sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 8  Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la Convocatoria y las Bases respectivas.

SELECCIÓN DE ÁREAS CONTRACTUALES

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 29, fracción II, prevé la elaboración y aprobación de un plan quinquenal de licitaciones por parte de la Secretaría de Energía, el cual debe considerarse de manera previa para la emisión de cualquier convocatoria de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

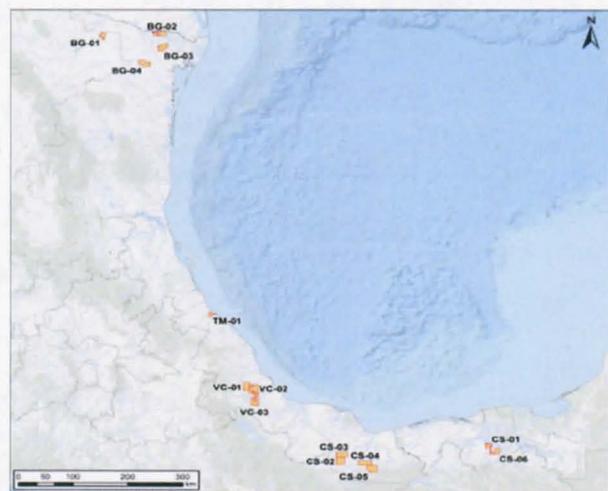
De conformidad con lo anterior el pasado 30 de junio de 2015, la Secretaría de Energía (SENER) publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019 que se elaboró a partir de la propuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y consideró distintos elementos legales y de política pública, necesarios para la viabilidad de las licitaciones. A partir de esta fecha, se inició un proceso de evaluación y modificación que involucró la participación de los gobiernos locales y de la industria, el cual concluyó el 30 de septiembre de 2015.

Tomando en consideración las áreas que conforman dicho Plan Quinquenal de Licitaciones y con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo a largo plazo de la Nación y en cumplimiento con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía informó en el mes de junio de 2016 a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su intención de convocar a la tercera Convocatoria de la Ronda 2.

De acuerdo con el artículo 29, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Energía la selección de las Áreas Contractuales conforme a los criterios que la misma establezca, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Así, en junio de 2016, la Secretaría de Energía solicitó la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para la selección de Áreas Contractuales en zonas terrestres que pudieran ser incluidas en la tercera Convocatoria de la Ronda 2.

En atención a lo anterior, en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el 5 de septiembre de ese año, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el Acuerdo CNH.E.43.001/16, para proveer la asistencia técnica a la Secretaría de Energía recomendando las Áreas Contractuales a licitar en campos terrestres en la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.



Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R02-L03/2016.

SELECCIÓN DEL MODELO DE CONTRATACIÓN PARA CADA ÁREA CONTRACTUAL

De conformidad con los artículos 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción I, de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación de manera previa a la emisión de la convocatoria respectiva, lo anterior considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este sentido, la Secretaría de Energía propuso la utilización de un Contrato de Licencia para todas las Áreas Contractuales que serían licitadas en la tercera Convocatoria de la Ronda 2.

En la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 12 de septiembre de ese año, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y se emitió una opinión sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia para las Áreas Contractuales a ser incorporadas en la tercera Convocatoria de Licitación de la Ronda 2, para lo cual se emitió el acuerdo CNH.E.45.004/16.

CONTENIDO NACIONAL

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional. Asimismo, se establece que los asignatarios y contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

En este orden de ideas, para el caso de los Contratos de la Licitación CNH-R02-L03/2016, se estipuló un porcentaje mínimo de contenido nacional de 26% para el periodo de Exploración, 26% para el periodo de Evaluación y de 27% a partir del primer año del periodo de Desarrollo, el cual deberá incrementarse a una tasa constante hasta alcanzar el 38% en el Año 2025.

CONDICIONES ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS TÉRMINOS FISCALES

Conforme a los artículos 30, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. A su vez, el artículo 6, fracción II, del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos de licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los

sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar cada una de las Áreas Contractuales ubicadas en zonas terrestres que serían parte de la tercera Convocatoria de la Ronda 2.

VARIABLES DE ADJUDICACIÓN: El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación de los Contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo.

Las variables de adjudicación fueron incluidas en las Bases de Licitación. En particular, se estableció que el Licitante Ganador de un Área Contractual sería aquel cuyo monto de valor ponderado de su Propuesta Económica fuere la mayor. El valor ponderado de cada Propuesta Económica se calcularía de la siguiente forma:

“1) El valor ponderado de la Propuesta Económica se calculará considerando el valor de la Regalía Adicional, determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos y el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda. A continuación, se ilustra la fórmula para calcular el valor ponderado de la Propuesta Económica:

$VPO = \text{Regalía Adicional} + (7.55 \times \text{Regalía Adicional} / 100 + 1.33) \times \text{Factor de Inversión}$
Donde:

- *VPO es el valor ponderado de la Propuesta Económica;*
- *Regalía Adicional es el valor de la Regalía adicional determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos, expresado en dos dígitos y dos decimales.*
- *Factor de Inversión es una variable discreta relativa al compromiso de inversión adicional durante el Período de Exploración que sólo podrá tomar los siguientes valores:*
 - *1.5 (uno punto cinco) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a dos pozos exploratorios durante el Período de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en estas Bases y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente;*
 - *1 (uno) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a un pozo exploratorio durante el Período de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en estas Bases y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente, o*
 - *0 (cero) en caso de que el Licitante no ofrezca el compromiso de inversión durante el Período de Exploración adicional.*

2) El valor ponderado de la Propuesta Económica será calculado hasta el tercer decimal.”

Para el caso de empate, es decir, que dos o más Licitantes ofrecieran el mismo monto de valor ponderado de la Propuesta Económica, se estableció que el primer criterio para determinar al Licitante Ganador sería quien hubiere ofrecido el mayor pago por concepto de bono a la firma. En caso de subsistir el empate, sería procedente el método de insaculación para declarar al Licitante Ganador.

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada Contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los valores mínimos y máximos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación. En el caso de la Licitación CNH-R02-L03/2016, los valores mínimos y máximos para cada Área Contractual fueron los siguientes:

Tercera Convocatoria Regalía Adicional		
Área Contractual	Mínimo	Máximo
BG-01	2.40%	25.00%
BG-02	2.40%	25.00%
BG-03	2.40%	25.00%
BG-04	2.40%	25.00%
CS-01	3.90%	45.00%
CS-02	2.70%	40.00%
CS-03	3.90%	45.00%
CS-04	3.90%	45.00%
CS-05	2.70%	40.00%
CS-06	2.70%	40.00%
TM-01	2.70%	40.00%
VC-01	2.70%	40.00%
VC-02	2.70%	40.00%
VC-03	2.70%	40.00%

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

El artículo 3, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como “Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría de Energía para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de Licitación, destacan los criterios de Precalificación que debían observar los Interesados para acreditar su capacidad técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-R02-L03/2016, los criterios de Precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas fueron los siguientes:

Criterios de Evaluación de

1) Demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarían de las operaciones tenía cuando menos 10 años de

Experiencia Y Capacidades Técnica Y de Ejecución del Operador	experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de Exploración y/o Extracción terrestres o marinos; y 2) Demostrar que a) la Compañía o b) el personal propuesto, tenía experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años. – Asimismo, debía demostrar que la Compañía o el personal propuesto tenía experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres.
Criterios de Evaluación Financiera	1) Demostrar un capital contable suficiente de al menos 100 millones de Dólares. Si el Operador no cumplía con el criterio financiero previsto en el inciso 1) anterior, este podría participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando: - Capital contable de al menos 60 millones de Dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demostraran un capital contable agregado de por lo menos 40 millones de Dólares.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

De acuerdo con el artículo 24, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción VI de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica, su opinión sobre los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que incluirán en las Bases de los procedimientos de Licitación para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

El 28 y 30 de septiembre de 2016, la Secretaría de Energía solicitó la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluirían como parte de las Bases del procedimiento de Licitación para la adjudicación de 14 Áreas Contractuales para la tercera Convocatoria de la Ronda 2.¹⁵

En atención a lo anterior, en sesión del 3 de noviembre de 2016 el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió la opinión respectiva, mediante resolución al expediente LI-016-2016, cuyo único punto resolutivo estableció *“La incorporación de la totalidad de las medidas señaladas en la presente resolución está encaminada a proteger y promover la competencia y la libre concurrencia en la LICITACIÓN”*.¹⁶

¹⁵ La Secretaría de Energía realizó la solicitud mediante el oficio 500.359/16 y 500.363/16, de fecha 28 y 30 de septiembre de 2016.

¹⁶ Según el análisis de los aspectos en materia de competencia, en su primer párrafo, de la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, LICITACIÓN se refiere al “proceso CNH-R02-L03/2016”.

ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluidas las acciones señaladas hasta el momento, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la correspondiente Convocatoria¹⁷:

- 1) La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas;
- 2) Los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos en su modalidad de contratación individual y Consorcio;
- 3) Los Lineamientos Técnicos de la Licitación;
- 4) Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos, así como aquellas que deberán observarse en el proceso de Licitación;
- 5) La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto de los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación;
- 6) La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido para cada Contrato, y
- 7) El estudio de impacto social a que hace referencia el artículo 119 de la Ley de Hidrocarburos.

¹⁷ Oficio 500.421/16 de fecha 9 de noviembre de 2016, suscrito por la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN

DOF: 15/11/2016

TERCERA Convocatoria CNH-R02-C03/2016 para el Proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016, Ronda 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

PROCESO DE LICITACIÓN: RONDA 2, TERCERA CONVOCATORIA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R02-L03/2016

CONVOCATORIA CNH-R02-C03/2016

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Exploración y Extracción del petróleo y de los demás Hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible.

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración.

Que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2014; 11, 15, 16, 18, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 39 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III y IV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2014; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I (inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.

Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de la Licitación del proceso CNH-R02-L03/2016, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx/>

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016.- Los Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina** - Rúbrica; Los Comisionados, **Alma América Porres Luna**, **Néstor Martínez Romero**, **Sergio Henríquez Pimentel Vargas**, **Héctor Alberto Acosta Félix**, **Gaspar Franco Hernández** - Rúbricas.

El 14 de noviembre de 2016, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-R02-C03/2016, convocatoria a la tercera Licitación de la Ronda 2, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2016.

En la misma sesión se aprobaron las Bases de la Licitación CNH-R02-L03/2016 (Bases), las cuales entraron en vigor una vez publicada la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

A diferencia de otros procedimientos de contratación pública en los que las bases sólo pueden ser consultadas, previo pago, por las personas que participan en la licitación, las Bases de Licitación de esta tercera Convocatoria se publicaron al día siguiente de su aprobación, y se encontraban disponibles al público en general en el sitio de internet <https://rondasmexico.gob.mx/>¹⁸. Además, las Bases de Licitación previeron que, con independencia de las etapas y actos de la Licitación, los Interesados y el público en general podrían realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el Contrato, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de Propuestas.

En relación con lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos estaría facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases, sus anexos y formatos, así como al Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de estos, procurando que las mismas contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la Licitación. No obstante, las Bases no podían ser modificadas después de la publicación de su versión final, según la fecha establecida en el Calendario señalado en las propias Bases que, en este caso particular, fue el 22 de junio de 2017. A continuación, se señalan las fechas en las que las Bases de Licitación fueron modificadas con posterioridad a su publicación:

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
14 de marzo 2017 ¹⁹	8ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.08.003/17
6 de abril de 2017	5ª Sesión Ordinaria de 2017	CNH.05.002/17

¹⁸ El sitio de Internet es <http://www.rondasmexico.gob.mx>, donde pueden ser consultadas las Bases de Licitación CNH-R02-L03/2016

¹⁹ Publicadas el 14 de marzo de 2017.

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
26 de mayo de 2017	20ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.20.004/17
12 de junio de 2017	24ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.24.004/17
22 de junio de 2017	27ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.27.008/17

Las Bases de Licitación previeron 9 etapas:

- 1) Publicación de Convocatoria y Bases
- 2) Acceso a la información del Cuarto de Datos
- 3) Visitas a las Áreas Contractuales
- 4) Inscripción a la Licitación
- 5) Aclaraciones
- 6) Precalificación
- 7) Presentación y apertura de Propuestas
- 8) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 9) Suscripción del Contrato.

Para coordinar y ejecutar el proceso de Licitación se designó un Comité Licitatorio conformado por un Coordinador, un Secretario y los servidores públicos designados por el Comisionado Presidente que fueron necesarios para atender las actividades de la Licitación.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS, VISITA A LAS ÁREAS CONTRACTUALES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



De acuerdo con las Bases de Licitación, el Cuarto de Datos era un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de información relacionada con las 14 áreas contractuales objeto de la Licitación CNH-R02-L03/2016. Esta información se refiere a toda información técnica de las Áreas Contractuales, tal como información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional, entre otra.

Los Interesados en participar en la Licitación podían solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos. En esta etapa, se autorizaron a 23 Interesados para acceder al Cuarto de Datos:

1. Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
2. Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.
3. Construcciones y Servicios Industriales Globales, S.A. de C.V.
4. Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.
5. Ecopetrol, S.A.
6. Geo Power Solution, S. de R.L. de C.V.
7. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
8. Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
9. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
10. IGSA, S.A. de C.V.
11. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
12. Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.

13. Overseas Petroleum and Investment Corporation
14. P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
15. Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
16. PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
17. Química Apollo, S.A. de C.V.
18. Sicoval MX, S.A. de C.V.
19. Sustainability Change Solutions de México, S.A. de C.V.
20. Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.
21. Total E&P México, S.A. de C.V.
22. Tubular Technology, S.A. de C.V.
23. Vielper Technology, S.A. de C.V.

Las Bases de Licitación previeron la realización de visitas a las Áreas Contractuales dentro del periodo establecido en el Calendario, con el objeto de que los Interesados, por sí mismos, a su costa y bajo su responsabilidad conocieran las Áreas Contractuales. La asistencia a las visitas fue optativa y solo pudieron asistir los Interesados que hubieran pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos. Se organizaron 3 visitas a las Áreas Contractuales. Una para visitar las Áreas de Tamaulipas, otra a Tabasco y una más para las Áreas de Veracruz. Las fechas para visitar las Áreas Contractuales fueron el 21 y 22 de junio de 2017 para Tamaulipas, el 29 de junio de 2017 para Tabasco y el 6 de julio de 2017 para Veracruz.

Una vez acreditada la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos, los Interesados podían solicitar su Inscripción a la Licitación, con lo cual una vez inscritos obtenían el derecho a participar en otras etapas de aclaraciones (como se explica más adelante) y a solicitar su Precalificación como Licitantes y su caso, estar en posibilidad de participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas. Los Interesados que se inscribieron a la Licitación y que, iniciaron su proceso de Precalificación fueron:

1. Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
2. Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.
3. Construcciones y Servicios Industriales Globales, S.A. de C.V.
4. Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.
5. Ecopetrol, S.A.
6. Geo Power Solution, S. de R.L. de C.V.
7. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
8. Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
9. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
10. IGSA, S.A. de C.V.
11. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
12. Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.
13. Overseas Petroleum and Investment Corporation
14. P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
15. Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
16. PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
17. Química Apollo, S.A. de C.V.
18. Sicoval MX, S.A. de C.V.

19. Sustainability Change Solutions de México, S.A. de C.V.
20. Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.
21. Total E&P México, S.A. de C.V.
22. Tubular Technology, S.A. de C.V.
23. Vielper Technology, S.A. de C.V.

ETAPA DE ACLARACIONES

Paralelamente al desarrollo de las etapas de la Licitación, se llevaron a cabo tres etapas de aclaraciones:

1. La primera etapa se efectuó del 15 de noviembre de 2016 al 21 de abril de 2017. En esta etapa solamente se podían recibir preguntas relacionadas con los requisitos para el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
2. La segunda etapa comprendió del 15 de diciembre de 2016 al 2 de mayo de 2017 y en esta etapa solo se podían recibir preguntas por parte de las Compañías que hubieran acreditado el acceso a la información del Cuarto de Datos y que las preguntas estuvieran relacionadas con la Precalificación.
3. La tercera etapa duró del 15 de diciembre de 2016 hasta el 22 de junio de 2017 y sólo se podían recibir preguntas por parte de las Compañías que estuvieran precalificadas y que sus preguntas estuvieran relacionadas con la presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato.

Se recibieron en total 132 solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas en paquetes de respuestas publicadas en distintas fechas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Paquete	Fecha de publicación
1	22 de diciembre de 2016
2	23 de enero de 2017
3	10 de febrero de 2017
4	24 de febrero de 2017
5	3 de marzo de 2017
6	24 de marzo de 2017
7	3 de abril de 2017
8	27 de abril de 2017
9	2 de mayo de 2017
10	22 de junio de 2017

Las respuestas fueron publicadas en el sitio <https://rondasmexico.gob.mx/>.²⁰

²⁰ Las respuestas siguen publicadas en la dirección electrónica: <http://rondasmexico.gob.mx/r2-l03-respuestas/>

PRECALIFICACIÓN

Una vez realizado el pago de Inscripción al procedimiento licitatorio, las Compañías estuvieron en posibilidad de solicitar su Precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

La etapa de Precalificación consistió en el análisis y evaluación de la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Compañía interesada en participar en la Licitación, lo anterior conforme a los criterios de Precalificación establecidos por la Secretaría de Energía.

En la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 22 de junio de dicho año, el Comité Licitatorio presentó ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, los resultados de la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por las Compañías interesadas en precalificar, como Licitante Individual o como Licitante Agrupado.

Dicha evaluación se llevó a cabo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular de la Unidad de Inteligencia Financiera, para la revisión de los requisitos para evitar el uso de recursos de procedencia ilícita; el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para revisar la experiencia en seguridad industrial y medio ambiente que presentaron los Interesados, y el apoyo de la Secretaría de Energía respecto de las consultas que se hicieron con relación con los Lineamientos Técnicos emitidos por dicha dependencia.

Es importante señalar que para los Consorcios se requería que cuando menos un integrante de este hubiera acreditado la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos y contara con su Inscripción, para efecto de dar derecho a que el resto de sus integrantes participara en la Licitación, con la condición de que una Compañía no podía participar en más de cuatro Licitantes.

Derivado de la información presentada por las Compañías y concluida la revisión, análisis y evaluación de la información, el Comité Licitatorio emitió un informe en el que se hizo del conocimiento del Órgano de Gobierno los Interesados que cumplieron con los requisitos de experiencia, capacidad técnica de ejecución, financiera y legal, para participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas, siendo las siguientes:

LICITANTES AGRUPADOS

1. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
2. Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC.

3. NG Oil And Gas S.A.P.I. de C.V. en Consorcio con AINDA Consultores S.A. de C.V. y Petróleos Madere, S.A. de C.V.
4. Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V.
5. Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. en Consorcio con Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.
6. Roma Exploration and Production LLC, en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Gx Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.
7. Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.

LICITANTES INDIVIDUALES

1. Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
2. DEP PYG, S.A.P.I. de C.V.
3. Ecopetrol Global Energy S.L.U.
4. Geo Power Solution, S.A.P.I. de C.V.
5. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
6. Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
7. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
8. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
9. P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
10. Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
11. PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
12. Tonalli Energía, S.A.P.I. DE C.V.

Con base en el informe emitido por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno aprobó el listado de los Interesados que cumplieron con la etapa de Precalificación, mismos que obtuvieron la constancia de Precalificación correspondiente, lo que los acreditaba para continuar participando en la Licitación, y que en caso de desearlo pudieran continuar con el proceso de Licitación solicitando de manera optativa su modificación de estructura y presentando su respectiva Propuesta en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

Es importante destacar que 4 de los Interesados que iniciaron su respectivo proceso de Precalificación obtuvieron constancia de No Precalificación por incumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación CNH-R02-L03/2016.

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LICITANTES

Las Bases de Licitación previeron la posibilidad de que un Licitante pudiera modificar su estructura de participación conforme a las reglas y plazos establecidos en las propias Bases. La fecha límite para solicitarlo fue el 28 de junio de 2017 y para resolver dichas solicitudes fue el 5 de julio de 2017.

Así, en la Trigésima Sesión Extraordinaria del 4 de julio de 2017, el Comité Licitatorio informó al Órgano de Gobierno de la Comisión los Licitantes que solicitaron un cambio de estructura en su conformación, y que se recibieron 3 solicitudes:

1. La primera solicitud, atendió a que Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. solicitaron desincorporar a Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. del Consorcio.
2. La segunda solicitud consistió en estructurar un nuevo Licitante Agrupado integrado por Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. Esta nueva conformación se encontraba integrada por Compañías que fueron previamente precalificadas.
3. La tercera solicitud consistió en que el Licitante Agrupado Roma Exploration and Production LLC, en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V. solicitaron la desincorporación de Gx Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V. del Consorcio.

De igual forma, es importante señalar que la Compañía Geo Power Solution, S.A.P.I. de C.V. decidió no continuar con el proceso por así convenir a sus intereses.

En este orden de ideas, la lista definitiva de Licitantes que podrían participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas fue la siguiente:

LICITANTES AGRUPADOS

- 1.- Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
- 2.- Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
- 3.- Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC
- 4.- NG Oil And Gas S.A.P.I. de C.V., en Consorcio con AINDA Consultores S.A. de C.V., y Petróleos Madere, S.A. de C.V.
- 5.- Petrosynergy, S.A., en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V.
- 6.- Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., en consorcio con Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.

- 7.- Roma Exploration and Production LLC, en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V., y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.
- 8.- Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V., y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.

LICITANTES INDIVIDUALES

- 1.-Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
- 2.-DEP PYG, S.A.P.I. de C.V.
- 3.-Ecopetrol Global Energy S.L.U.
- 4.-Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
- 5.-Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
- 6.-Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
- 7.-Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
- 8.-P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
- 9.-Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
- 10.-PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
- 11.-Tonalli Energía, S.A.P.I. DE C.V.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



El día 12 de julio de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas, efectuado en el Salón Iturbide del Centro Citibanamex. Dicho acto fue conducido formalmente por el Coordinador del Comité Licitatorio, en presencia del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como del Titular de la Notaría Pública No. 35 de la Ciudad de

México, quien dio fe de las actuaciones durante el evento.

De los 19 Licitantes precalificados, (11 individuales y 8 en Consorcio), 17 se presentaron al acto de presentación y apertura de Propuestas, 10 individuales y 7 en Consorcio, siendo los siguientes:

- 1.- Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
- 2.- NG Oil And Gas S.A.P.I. de C.V., en Consorcio con AINDA Consultores S.A. de C.V., y Petróleos Madere, S.A. de C.V.

- 3.- Roma Exploration and Production LLC, en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V., y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.
- 4.- Petrosynergy, S.A., en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V.
- 5.- Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V., y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.
- 6.- Ecopetrol Global Energy S.L.U.
- 7.- Tonalli Energía, S.A.P.I. DE C.V.
- 8.- PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
- 9.- DEP PYG, S.A.P.I. de C.V.
- 10.- Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration México LLC.
- 11.- Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
- 12.- Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
- 13.- P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
- 14.- Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
- 15.- Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
- 16.- Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
- 17.- Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., en Consorcio con Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.



Las 14 Áreas Contractuales que se incluyeron en esta Licitación fueron adjudicadas en su totalidad, es decir, el 100% de los campos licitados fueron declarados con Licitante Ganador. El video completo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas puede consultarse en la dirección electrónica siguiente: <https://rondasmexico.gob.mx/>.

Los resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas se detallan a

continuación:

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas Licitación CNH-R02-L03/2016				
Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
1: BURGOS	2.40%	25.00%	1) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V., y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.; VRA: 25.00%, FIA: 1.5, VPO: 29.826.	Licitante Ganador: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L03/2016

Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
			<p>Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$3,193,000.00 (tres millones ciento noventa y tres mil Dólares con cero centavos)</p> <p>2) Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. VRA: 25%, FIA: 1.5, VPO: 29.826. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$4,237,264.00 (cuatro millones doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro Dólares con cero centavos)</p> <p>3) Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 25%, FIA: 1.5, VPO: 29.826. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$1,560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil Dólares con cero centavos)</p>	<p>con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. Por monto de pago en efectivo.</p> <p>Segundo Lugar: Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V., y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.</p>
2: BURGOS	2.40%	25.00	<p>1) Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V. VRA: 25.00%, FIA: 1.5, VPO: 29.826. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$1,000,066.66 (un millón sesenta y seis Dólares con sesenta y seis centavos)</p> <p>2) Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC. VRA:25.00%, FIA: 1.5, VPO: 29.826. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$2,980,002.02 (dos millones novecientos ochenta mil dos Dólares con dos centavos)</p> <p>3) Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. VRA: 13.01%, FIA: 1, VPO: 15.322</p>	<p>Licitante Ganador: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC. Por monto de pago en efectivo.</p> <p>Segundo Lugar: Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V.</p>

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L03/2016

Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
3: BURGOS	2.40%	25.00	1) Petrosynergy, S.A., en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V. VRA: 18.66%, FIA: 1.5, VPO: 22.768. 2) Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC. VRA: 23.56%, FIA: 0, VPO: 23.560	Licitante Ganador: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC Segundo Lugar: Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V.
4: BURGOS	2.40%	25.00	1) Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. VRA: 3.91%, FIA:1, VPO: 5.535	Licitante Ganador: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. Segundo Lugar: No hubo.
5: TAMPICO-MISANTLA	2.70%	40.00	1) NG Oil And Gas S.A.P.I. de C.V. en Consorcio con AINDA Consultores S.A. de C.V., y Petróleos Madere, S.A. de C.V. VRA: 3.57%, FIA: 0, VPO: 3.570 2) Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$1,500,063.00 (un millón quinientos mil sesenta y tres Dólares con cero centavos). 3) Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en	Licitante Ganador: Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. Por monto de pago en efectivo. Segundo Lugar: DEP PYG, S.A.P.I. de C.V.

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L03/2016

Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
			<p>efectivo por la cantidad de \$666,666.66 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis Dólares con sesenta y seis centavos).</p> <p>4) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$4,197,000.00 (cuatro millones ciento noventa y siete mil Dólares con cero centavos).</p> <p>5) PetroBal, S.A.P.I. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$3,000,019.00 (tres millones diecinueve Dólares con cero centavos).</p> <p>6) DEP PYG, S.A.P.I. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$5,002,019.00 (cinco millones dos mil diecinueve Dólares con cero centavos).</p> <p>7) Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$4,259,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil Dólares con cero centavos).</p> <p>8) Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$26,100,000.00 (veintiséis millones cien mil Dólares con cero centavos)</p>	
6: VERACRUZ	2.70%	40.00	1) Carso Oil and Gas, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525.	Licitante Ganador:

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L03/2016

Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
			<p>2) Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$1,500,061.00 (un millón quinientos mil sesenta y un Dólares con cero centavos).</p> <p>3) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V., y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$2,179,000.00 (dos millones ciento setenta y nueve mil Dólares con cero centavos).</p>	<p>Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V., y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. Por monto de pago en efectivo.</p> <p>Segundo Lugar: Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.</p>
7: VERACRUZ	2.70%	40.00	<p>1) Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V. VRA: 25.66%, FIA: 1.5,, VPO: 30.560</p> <p>2) PetroBal, S.A.P.I. de C.V. VRA: 10.00%, FIA: 0, VPO: 10.000</p> <p>3) Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525</p>	<p>Licitante Ganador: Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V.</p>
8: VERACRUZ	2.70%	40.00	<p>1) Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525.</p>	<p>Licitante Ganador: Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: No hubo.</p>

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L03/2016

Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
9: CUENCAS DEL SURESTE	3.90%	45.00	<p>1) Carso Oil and Gas, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$786,000.00 (setecientos ochenta y seis mil Dólares con cero centavos).</p> <p>2) NG Oil And Gas S.A.P.I. de C.V. en Consorcio con AINDA Consultores S.A. de C.V. y Petróleos Madere, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$2,000,100.33 (dos millones cien Dólares con treinta y tres centavos)</p> <p>3) Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$1,500,063.00 (un millón quinientos mil sesenta y tres Dólares con cero centavos).</p> <p>4) Petrosynergy, S.A. en Consorcio con Química Apollo, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$4,500,066.66 (cuatro millones quinientos mil sesenta y seis con sesenta y seis centavos).</p> <p>5) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V., y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$3,177,000.00 (tres millones ciento</p>	<p>Licitante Ganador: Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. Por monto de pago en efectivo.</p> <p>Segundo Lugar: Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. en Consorcio con Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.</p>

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L03/2016

Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
			<p>setenta y siete mil Dólares con cero centavos).</p> <p>6) Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V. VPA: 41.55%, FIA: 1, VPO: 46.017</p> <p>7) Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$3,830,004.04 (tres millones ochocientos treinta mil cuatro Dólares con cuatro centavos).</p> <p>8) Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$28,890,000.00 (veintiocho millones ochocientos noventa mil Dólares con cero centavos).</p> <p>9) Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. en Consorcio con Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$10,117,000.00 (diez millones ciento diecisiete mil Dólares con cero centavos)</p>	
10: CUENCAS DEL SURESTE	2.70%	40.00%	<p>1) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525.</p> <p>2) Tonalli Energía, S.A.P.I. DE C.V.. VRA: 8.24%, FIA: 0, VPO: 8.240</p> <p>3) DEP PYG, S.A.P.I. de C.V. VRA: 22.51%, FIA: 0, VPO: 22.510</p>	<p>Licitante Ganador: Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar:</p>

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas Licitación CNH-R02-L03/2016				
Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
				DEP PYG, S.A.P.I. de C.V.
11: CUENCAS DEL SURESTE	3.90%	45.00%	<p>1) Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V. VRA: 15.71%, FIA: 0, VPO: 15.710</p> <p>2) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091</p> <p>3) Ecopetrol Global Energy S.L.U. VRA: 9.52%, FIA: 0, VPO: 9.520</p> <p>4) Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V. VRA: 33.30%, FIA: 0, VPO: 33.300</p> <p>5) Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V. VRA: 27.74%, FIA: 1.5, VPO: 32.876</p> <p>6) P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V. VRA: 19.99%, FIA: 0, VPO: 19.990</p>	<p>Licitante Ganador: Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: Tonalli Energía, S.A.P.I. DE C.V.</p>
12: CUENCAS DEL SURESTE	3.90%	45.00%	<p>1) Carso Oil and Gas, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$6,182,000.00 (seis millones ciento ochenta y dos mil Dólares con cero centavos).</p> <p>2) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. VRA: 45.00%, FIA: 1.5, VPO: 52.091. Asimismo, ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$2,179,000.00 (dos millones ciento setenta y nueve mil Dólares con cero centavos).</p> <p>3) Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V. VRA: 15.07%, FIA: 0, VPO: 15.070</p> <p>4) DEP PYG, S.A.P.I. de C.V. VRA: 12.53%, FIA: 0, VPO: 12.530</p>	<p>Licitante Ganador: Carso Oil and Gas, S.A. de C.V. Por monto de pago en efectivo.</p> <p>Segundo Lugar: Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.</p>

**Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L03/2016**

Área Contractual	Valor mínimo de la RA	Valor máximo de RA	Propuestas Económicas	Resultado
13: CUENCAS DEL SURESTE	2.70%	40.00%	<p>1) Carso Oil and Gas, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525 Asimismo ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$13,170,000.00 (trece millones ciento setenta mil Dólares con cero centavos)</p> <p>2) Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525 Asimismo ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil Dólares con cero centavos)</p> <p>3) Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525 Asimismo ofertó monto de pago en efectivo por la cantidad de \$2,185,000.00 (dos millones ciento ochenta y cinco mil Dólares con cero centavos).</p>	<p>Licitante Ganador: Carso Oil and Gas, S.A. de C.V. Por monto de pago en efectivo.</p> <p>Segundo Lugar: Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.</p>
14: CUENCAS DEL SURESTE	2.70%	40.00	<p>1) Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC. VRA: 40.00%, FIA: 0, VPO: 40.000</p> <p>2) Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1, VPO: 44.350</p> <p>3) Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 40.00%, FIA: 1.5, VPO: 46.525</p>	<p>Licitante Ganador: Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.</p>

VRA: Regalía Adicional.

FIA: Factor de Inversión Adicional

VPO: Valor ponderado de la Propuesta Económica.

Los casos en los que se observa monto de pago en Efectivo, fueron los casos en los que se tuvo que recurrir al primer criterio de desempate.

FALLO

En la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 14 de julio de ese año, el Coordinador del Comité Licitatorio dio parte ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, de lo sucedido durante el acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R02-L03/2016.

Con base en el acta levantada en el evento de presentación y apertura de Propuestas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el Fallo²¹ de la Licitación CNH-R02-L03/2016, adjudicando los Contratos de las Áreas Contractuales correspondientes, como se muestra a continuación:

Área Contractual	Licitante Ganador
1	Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
2	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC.
3	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC.
4	Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
5	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
6	Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.
7	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
8	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
9	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
10	Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.
11	Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.
12	Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
13	Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
14	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.

²¹ Mediante Acuerdo CNH.E.33.002/17, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el Fallo de la Licitación CNH-R02-L03/2016.

FIRMA DEL CONTRATO

De acuerdo con las Bases de Licitación, los Licitantes Ganadores debían suscribir los Contratos adjudicados a más tardar 140 días naturales después de la publicación del Fallo, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2017, es decir, la fecha límite para suscribir los Contratos era el 8 de diciembre de 2017.

En la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 7 de diciembre de 2017, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruyó la suscripción de los Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos correspondientes a las Áreas Contractuales 1, 2, 3 y 4 de Burgos; 5 de Tampico-Misantla; 6, 7 y 8 de Veracruz; y 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Cuencas del Sureste, ubicados en zonas terrestres.

Sin embargo, en dicha sesión se acordó que, en caso de que los Licitantes Ganadores no suscribieran los Contratos adjudicados por causas imputables a éstos, se declararía la adjudicación en favor de los Licitantes que obtuvieron el segundo lugar. En consecuencia, en el caso del Área Contractual 6 (VC-01-Veracruz), no se suscribió el Contrato dentro del plazo señalado, por lo que se hizo efectiva la Garantía de Seriedad del Licitante Ganador, cuyos recursos fueron transferidos al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Por lo anterior, se adjudicó el Contrato del Área Contractual 6 (VC-01-Veracruz) al Licitante en segundo lugar. En este orden de ideas, el Contrato correspondiente al Área Contractual 6 (VC-01-Veracruz) fue suscrito el 27 de abril de 2018.

Área Contractual	Licitante Ganador	Licitante Segundo Lugar
VC-01-Veracruz	Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.	Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.

De acuerdo con el numeral 22.1 de las Bases de Licitación (y en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos), los Contratos sólo podían ser formalizados con empresas productivas del Estado o Personas Morales que cumplieran los siguientes requisitos:

- Ser residentes para efectos fiscales en México;
- Tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado o Personas Morales puedan realizar las actividades que requieran para la consecución del mismo, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio; y
- No tributar en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere

el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, se informó que los Licitantes Ganadores de las Áreas Contractuales adjudicadas, en términos del numeral 22.3 de las Bases de Licitación podían constituir una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del Contrato, firmando dicha sociedad como Contratista y los Licitantes Ganadores con el carácter de obligados solidarios. En este sentido, los Contratos fueron firmados con las empresas siguientes:

Área Contractual	Contratista
1	Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V.
2	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V.
3	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V.
4	Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V.
5	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.
6	Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V.
7	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.
8	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.
9	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.
10	Shandong and Keruy Petroleum, S.A. de C.V.
11	Shandong and Keruy Petroleum, S.A. de C.V.
12	Operadora Bloque 12, S.A. de C.V.
13	Operadora Bloque 13, S.A. de C.V.
14	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.



VII. ACCIONES REALIZADAS

1. Oficio 500.196/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 24 de junio de 2016, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le informa la intención de convocar a la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
2. Oficio 500.197/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 24 de junio de 2016, dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde le informa la intención de convocar a la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
3. Oficio 521.DGEEH.332/16 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 27 de junio de 2016, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en donde solicita opinión para la selección de las Áreas Contractuales de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
4. Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 2016 en donde se da asistencia técnica a la Secretaría de Energía para la selección de áreas contractuales de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
5. Documento Soporte de Decisión de septiembre de 2016 donde se da asistencia técnica para la integración de áreas contractuales en zonas terrestres, de la tercera convocatoria de la Ronda 2.
6. Oficio 220.1898/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 5 de septiembre de 2016 dirigido a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía donde se envía asistencia técnica en la selección de Áreas Contractuales, de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
7. Oficio 500.317/16 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 6 de septiembre de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se solicita opinión al modelo de contratación para la tercera convocatoria de la Ronda 2.
8. Oficio 349-B-373 de la Unidad de Políticas de Ingresos no Tributarios de fecha 8 de septiembre de 2016, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en donde opina sobre el modelo de contratación de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
9. Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2016, donde se emite opinión sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaría de Energía de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
10. Oficio 220.1952/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 12 de septiembre de 2016 dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en donde se envía opinión al modelo de contratación de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.

11. Oficio 520.UPEEH.225/16 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 14 de septiembre de 2016, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le solicita un proyecto de Bases de la Licitación para la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, con el objeto de que la Comisión Federal de Competencia Económica emita opinión.
12. Oficio 220.2021/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 20 de septiembre de 2016, dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde le envía proyecto de Bases de Licitación de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
13. Oficio 520.UPEEH.230/16 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 22 de septiembre de 2016 dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le envía en anexo los lineamientos técnicos para la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
14. Oficio 500.363/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 30 de septiembre de 2016 dirigido a la Comisionada Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, donde le remite información a ser valorada para que se emita opinión sobre el mecanismo de adjudicación de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
15. Oficio 500.423/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 9 de octubre de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se le notifica la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
16. Oficio 500.421/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 9 de noviembre de 2016, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en donde le envía los documentos finales para la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
17. Oficio 500.428/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 10 de noviembre de 2016, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le envía información en alcance para la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
18. Oficio 520.UPEEH.283/16 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 10 de noviembre de 2016, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos, donde se informa una modificación a las Áreas Contractuales de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
19. Oficio 521.DGEEH.1145/16 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 10 de noviembre de 2016, dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, donde se informan consideraciones en materia de impacto social y ocupación superficial.
20. Oficio 500.430/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de noviembre de 2016 dirigido a la Comisión Federal de Competencia Económica,

donde se informa de modificaciones a las Áreas Contractuales de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.

21. Memo M.231.178/2016 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 10 de noviembre de 2016, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, donde se envía documentación para aprobar las Bases de la Licitación CNH-R02-L03/2016.
22. Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2016, en donde se aprobó la Convocatoria de la Tercera Licitación de la Ronda 2, las Bases de Licitación y la designación del Comité licitatorio.
23. Oficio 220.2304/2016 de la Secretaría Ejecutiva de fecha 14 de noviembre de 2016 dirigido a servidores públicos de la CNH donde se les informa de su designación como miembros del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L03/2016.
24. Oficio 220.2305/2016 de la Secretaría Ejecutiva de fecha 14 de noviembre de 2016 dirigido a servidores públicos de la CNH donde se les informa de su designación como miembros del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L03/2016.
25. Comunicado de prensa No. 021 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 14 de noviembre de 2016, donde se da a conocer la publicación de las Bases de Licitación y del modelo de Contrato para la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
26. Bases de la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, de fecha 15 de noviembre de 2016. Licitación CNH-R02-L03/2016.
27. Publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de noviembre de 2016, donde se publica la Tercera Convocatoria CNH-R02-C03/2016 de la Ronda 2.
28. Minuta de la sesión del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 15 de noviembre de 2016 para la Licitación CNH-R02-L03/2016.
29. Oficio 500.449/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y oficio 102-K-058 de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 25 de noviembre de 2016, dirigido a la Comisión Federal de Competencia Económica, por el que se da respuesta al oficio ST-CFCE-2016-259.
30. Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2016 en donde se da seguimiento a la Tercera Licitación de la Ronda 2.
31. Instructivo de verificación de la documentación presentada para acreditar la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos de fecha 2 de diciembre de 2016 que emite el Comité Licitatorio de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
32. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 2 de diciembre de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
33. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 6 de diciembre de 2016 de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
34. Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2016, donde se da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.

35. Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 22 de diciembre de 2016, sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, de la tercera Licitación de la Ronda 2.
36. Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 23 de enero de 2017, sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, de la tercera Licitación de la Ronda 2.
37. Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 10 de febrero de 2017, sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, de la tercera Licitación de la Ronda 2.
38. Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 24 de febrero de 2017, sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, de la tercera Licitación de la Ronda 2.
39. Quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 3 de marzo de 2017, sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, de la tercera Licitación de la Ronda 2.
40. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2017 donde se aprobaron modificaciones a las Bases de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
41. Bases de la Licitación para la Adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, de fecha 14 de marzo de 2017. Licitación CNH-R02-L03/2016. Versión actualizada 1.
42. Sexta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y segunda etapa de aclaraciones, de fecha 24 de marzo de 2017, sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción y Precalificación, de la tercera Licitación de la Ronda 2.
43. Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2017, donde se dio seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
44. Séptima publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 3 de abril de 2017, sobre la Precalificación de la tercera Licitación de la Ronda 2.
45. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 4 de abril de 2016 sobre la Licitación CNH-R02-L03/2016.
46. Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 6 de abril de 2017, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
47. Bases de la Licitación para la Adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, de fecha 6 de abril de 2017. Licitación CNH-R02-L03/2016. Versión actualizada 2.
48. Lista de asistencia al taller para presentación de documentos de Precalificación de fecha 7 de abril de 2017 que lleva a cabo el Comité Licitatorio de la Tercera Licitación de la Ronda 2.

49. Oficio 230.069/2017 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 18 de abril de 2017, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se solicita apoyo para acceso a las instalaciones de las 26 Áreas Contractuales de la segunda y tercera convocatoria de la Ronda 2 con el propósito de efectuar las visitas a las mismas.
50. Instructivo de verificación de la documentación presentada en la etapa de Precalificación de la tercera Licitación de la Ronda 2 de fecha 24 de abril de 2017.
51. Octava publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 27 de abril de 2017 concerniente a la Precalificación, de la tercera Licitación de la Ronda 2.
52. Lista de las empresas que han acreditado la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos y han iniciado proceso de Precalificación, ambas de fecha 28 de abril de 2017 de la tercera Licitación de la Ronda 2.
53. Oficio 231.047/2017 de la Dirección General de Licitaciones de fecha 28 de abril de 2017, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control de la CNH, donde se le solicita la designación de servidor público para la Licitación CNH-R02-L03/2016.
54. Novena publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 2 de mayo de 2017 concerniente a la Precalificación, de la tercera licitación de la Ronda 2.
55. Oficio CNH.400.068/2017 del Órgano Interno de Control en la CNH, de fecha 4 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección General de Licitaciones, donde se designa representante para la Tercera Licitación de la Ronda 2.
56. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 8 de mayo de 2017 de las Compañías: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V., Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., Verdad Exploration Mexico LLC. y Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
57. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 9 de mayo de 2017 de las Compañías: Ecopetrol Global Energy S.L.U., DEP PYG, S.A.P.I. de C.V. y Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.
58. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 10 de mayo de 2017 de las Compañías: Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V., Carso Oil and Gas, S.A. de C.V., Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V. y P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
59. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 11 de mayo de 2017 de las Compañías: PetroBal, S.A.P.I. de C.V., NG Oil And Gas S.A.P.I. de C.V., AINDA Consultores S.A. de C.V., Petróleos Madere, S.A. de C.V., Petrosynergy, S.A., Química Apollo, S.A. de C.V., Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V., Roma Exploration and Production LLC, Tubular Technology, S.A. de C.V., Gx Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V., Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V., Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd, Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.

60. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 12 de mayo de 2017 de las Compañías: Geo Power Solution, S.A.P.I. de C.V., Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V
61. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 9 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
62. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 10 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
63. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 11 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
64. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 12 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
65. Oficio 231.051/2017 de la Dirección General de Licitaciones de fecha 15 de mayo de 2017 mediante el cual se realizó la primer entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases. v
66. Oficio 349-B-373 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de mayo de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se dan a conocer los valores mínimos y máximos para las variables de adjudicación de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
67. Comunicado de prensa No.089 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de mayo de 2017, donde se dan a conocer los valores mínimos y máximos para las primeras tres convocatorias de la Ronda 2.
68. Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2017, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de Licitación de la tercera Licitación de la Ronda 2.
69. Bases de la Licitación para la Adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, de fecha 26 de mayo de 2017. Licitación CNH-R02-L03/2016. Versión actualizada 3.

70. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2,
71. Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 12 de junio de 2017, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de Licitación de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
72. Bases de la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, de fecha 12 de junio de 2017. Licitación CNH-R02-L03/2016. Versión actualizada 4.
73. Oficio 231.056/2017 de la Dirección General de Licitaciones de fecha 13 de junio de 2017, mediante el cual se realizó la segunda entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases..
74. Calendario de visitas a las Áreas Contractuales terrestres del Estado de Tamaulipas de la Segunda y Tercera convocatorias de la Ronda 2, de fecha 19 de junio de 2017.
75. Oficio DGL.CL/R2.L3/030/2017 del Comité Licitatorio de fecha 21 de junio de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión donde envía informes de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L03/2016.
76. Listas de asistencia de la visita de las Áreas Contractuales de fecha 21 de junio de 2017, concerniente a la Tercera Licitación de la Ronda 2.
77. Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 22 de junio de 2017, donde se aprobó la versión final de las Bases de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
78. Bases de la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017. Licitación CNH-R02-L03/2016. Versión final.
79. Décima publicación de aclaraciones correspondientes a la tercera etapa de aclaraciones, de fecha 22 de junio de 2017, sobre la presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato de la Tercera Licitación de la Ronda 2
80. Lista de asistencia de la visita a las Áreas Contractuales de fecha 22 de junio de 2017, concerniente a la Tercera Licitación de la Ronda 2.
81. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
82. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.

83. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
84. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: DEP PYG, S.A.P.I. de C.V.
85. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Ecopetrol Global Energy S.L.U.
86. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Geo Power Solution, S.A.P.I. de C.V.
87. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
88. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
89. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
90. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC
91. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: NG Oil and Gas, S.A.P.I. de C.V. en Consorcio con AINDA Consultores S.A. de C.V. y Petróleos Madere, S.A. de C.V.
92. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: P&S Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
93. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
94. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: PETROBAL S.A.P.I. de C.V.
95. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Petrosynergy S.A. en Consorcio con Química Apollo S.A. de C.V.

96. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. en Consorcio con Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.
97. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Gx Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.
98. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.
99. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 22 de junio de 2017, al Interesado: Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd., en cNsortorio con Sicoval MX, S.A. de C.V y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.
100. Acta de entrega – recepción de documentos de Modificación de estructuras de licitantes de fecha 27 de junio de 2017 de la Licitación CNH-R02-L03/2016, del Interesado: Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Gx Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.
101. Acta de entrega – recepción de documentos de Modificación de estructuras de licitantes de fecha 28 de junio de 2017 de la Licitación CNH-R02-L03/2016, del Interesado: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration México LLC.
102. Acta de entrega – recepción de documentos de Modificación de estructuras de licitantes de fecha 28 de junio de 2017 de la Licitación CNH-R02-L03/2016, del Interesado: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V., y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
103. Calendario de visitas a las Áreas Contractuales terrestres del Estado de Tabasco de la segunda y tercera convocatorias de la Ronda 2, de fecha 28 de junio de 2017.
104. Lista de asistencia de la visita a las Áreas Contractuales terrestres del Estado de Tabasco de fecha 29 de junio de 2017. De la tercera licitación de la Ronda 2.
105. Oficio 230.121/2017 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 30 de junio de 2017, dirigido a servidores públicos de la CNH donde se les informa su designación como auxiliares del Comité Licitatorio para participar en la Licitación CNH-R02-L03/2016.
106. Oficio DGL.CL/R2.L3/037/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de julio de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión,

donde se informa sobre la modificación de estructura de licitantes de la Licitación CNH-R02-L03/2016.

107. Informe de modificación de estructura que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de julio de 2017 del Licitante: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. de la tercera Licitación de la Ronda 2.
108. Informe de modificación de estructura que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de julio de 2017 del Licitante: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. de la tercera Licitación de la Ronda 2.
109. Informe de modificación de estructura que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de julio de 2017 del Licitante: Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Gx Geoscience Corporation, S. de R.L. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V. de la tercera Licitación de la Ronda 2.
110. Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 4 de julio de 2017, donde se dan a conocer los resultados de la modificación de estructura de Licitantes, correspondientes a la Licitación CNH-R02-L03/2016.
111. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 4 de julio de 2017, Modificación de Estructura, al Licitante: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
112. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 4 de julio de 2017, Modificación de Estructura, al Licitante: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
113. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la Tercera Licitación de la Ronda 2, de fecha 4 de julio de 2017, Modificación de Estructura, al Licitante: Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V.
114. Lista de Licitantes que podrán presentar Propuestas en la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016, de fecha 4 de julio de 2017.
115. Oficio 220.0464/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017, dirigido al Titular de la Unidad Jurídica en donde se le informa la designación del Coordinador del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L03/2016.
116. Oficio 230.124/2017 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017, dirigido a servidores públicos de la CNH, donde se les informa su designación como integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L03/2016.

117. Oficio DGL.CL/R2.L3/038/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017 dirigido a Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. donde se le informa que se deja sin efectos la constancia de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L03/2016 de fecha 22 de junio de 2017.
118. Oficio DGL.CL/R2.L3/039/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017 dirigido a Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V., donde se le informa que se deja sin efectos la constancia de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L03/2016 de fecha 22 de junio de 2017.
119. Lista de asistencia al taller para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 5 de julio de 2017 para la Licitación CNH-R02-L03/2016 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.
120. Calendario de visitas a las Áreas Contractuales terrestres del Estado de Veracruz de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2, de fecha 5 de julio de 2017.
121. Listas de asistencia de las visitas a las Áreas Contractuales terrestres del Estado de Veracruz de fecha 6 de julio de 2017. De la Tercera Licitación de la Ronda 2.
122. Acta de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016, de fecha 12 de julio de 2017, que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
123. Boletín de prensa No. 022, conjunto que emiten conjuntamente la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 12 de julio de 2017 donde se dan a conocer los resultados de la segunda y tercera convocatorias de la Ronda 2.
124. Oficio DGL.CL/R.2.L.3/041/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 13 de julio de 2017, dirigidos a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en donde se envía el informe del acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R02-L03/2016.
125. Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 14 de julio de 2017, donde se emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016.
126. Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016, publicado el 21 de julio de 2017.
127. Boletín de prensa No. 023/2017 que emite la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 14 de julio de 2017 donde se comunica la emisión del Fallo correspondiente a los Licitantes Ganadores de la segunda y tercera licitaciones de la Ronda 2.
128. Publicación del Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de julio de 2017, donde se publica el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016.

129. Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de julio de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
130. Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
131. Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
132. Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
133. Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
134. Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 7 de diciembre de 2017, donde se da instrucción para la suscripción de los Contratos de Licencia de las Áreas Contractuales 1, 2, 3 y 4 de Burgos; 5 de Tampico-Misantla; 6, 7 y 8 de Veracruz; y 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Cuencas del Sureste de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016.
135. Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2017, donde se le da seguimiento al avance de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
136. Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de enero de 2018, donde se le da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
137. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018, donde se le da seguimiento a los avances de la Tercera Licitación de la Ronda 2.
138. Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 17 de abril de 2018, donde se instruye la firma del Contrato de Licencia para el Área Contractual 6 de Veracruz de la Licitación CNH-R02-L03/2016.
139. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos e Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual BG-01. Burgos.
140. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Newpek Exploración y Extracción S.A. de C.V. y Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual BG-02. Burgos.
141. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Newpek Exploración y Extracción S.A. de C.V. y Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual BG-03. Burgos.
142. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de

Hidrocarburos e Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual BG-04. Burgos.

143. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área contractual TM-01 Tampico- Misantla.
144. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V. de fecha 27 de abril de 2018, Área Contractual VC-01, Veracruz.
145. Contrato firmado para la Exploración y extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual VC-02. Veracruz.
146. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual VC-03. Veracruz.
147. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual CS-01. Cuencas del Sureste.
148. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Shandong and Keruy Petroleum, S.A. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual CS-02. Cuencas del Sureste.
149. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Shandong and Keruy Petroleum, S.A. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual CS-03. Cuencas del Sureste.
150. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual CS-04. Cuencas del Sureste.
151. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Operadora Bloque 13, S.A. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual CS-05. Cuencas del Sureste.
152. Contrato firmado para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de



Hidrocarburos y Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual CS-06. Cuencas del Sureste.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A través de 13 sesiones del Órgano de Gobierno se le dio seguimiento y supervisión a la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016 donde se presentaron los informes de la siguiente manera.

1.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 20 de diciembre de ese año, se presentó ante el Órgano de Gobierno un informe de avance de la tercera Convocatoria de la Ronda 2, donde se expuso el interés de una Compañía al haber llevado a cabo solicitudes de aclaración, asimismo, se informó que el 15 de diciembre del mismo año, inició el periodo para solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos de la Licitación, el cual concluiría el 15 de marzo de 2017.

2.- En la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2017, el Coordinador del Comité Licitatorio informó que, a dicha fecha, se tenían 30 Interesados, de los cuales 13 ya habían solicitado y acreditado el acceso a la información del Cuarto de Datos; 11 se encontraban inscritas: Carso Oil and Gas; Ecopetrol; Gran Tierra México Energy; Grupo R Exploración y Producción; Iberoamericana de Hidrocarburos; Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos; Newpek Exploración y Extracción; Química Apollo; Tonalli Energía; Total E&P México, y Vielper Technology. La fecha límite para solicitar el acceso a la información de Cuarto de Datos concluiría el 25 de abril y el 28 de abril concluía el periodo para realizar el pago de Inscripción.

3.- En la Sexta Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 30 de mayo de dicho año, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento que el periodo para entregar documentos de Precalificación comprendía del 8 al 12 de mayo; los Interesados en precalificar entregaron al Comité Licitatorio la documentación para tales efectos. A partir del 15 de mayo y hasta el 16 de junio el Comité Licitatorio llevó a cabo la revisión y evaluación de la información presentada, cuyos resultados se presentaron a este Órgano de Gobierno el 22 de junio de 2017. Se informó que la fecha de presentación y apertura de Propuestas estaba programada para el 12 de julio del mismo año.

4.- En la Octava Sesión Ordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 26 de julio, se tomó conocimiento del informe siguiente: el 14 de julio de 2017 el Órgano de Gobierno emitió el Fallo correspondiente a la Licitación de conformidad con los resultados obtenidos en el acto de presentación y apertura de Propuestas, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio. El día 21 de julio de 2017 se notificó a los Licitantes Ganadores el Fallo correspondiente y se les requirió la información que debían de presentar para la suscripción de los Contratos, misma que debía realizarse a más tardar el día 8 de diciembre de 2017.

5.- En la Novena Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, celebrada el 29 de agosto de 2017, se informó que la Licitación se encontraba en la etapa de suscripción de los Contratos. Todos los Licitantes Ganadores debían presentar la documentación que les fue requerida para tales efectos el 11 de septiembre. Asimismo, se hizo del conocimiento que los días 24 y 25 de agosto se llevaron a cabo talleres con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo con los Licitantes Ganadores, con el objeto de dar a conocer las gestiones, trámites y demás información relacionada con la administración de los Contratos.

6.- En la Décima Sesión Ordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno, celebrada el 25 de septiembre de ese año, se informó que se estaba analizando y recibiendo información de los Licitantes Ganadores para integrar los Contratos que se debían suscribirse a más tardar el 8 de diciembre de 2017.

7.- En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, celebrada el 31 de octubre de 2017, se informó que a ese día la información presentada por los Licitantes Ganadores para suscribir los Contratos adjudicados se encontraba ya en la conclusión de su análisis para integrar los Contratos y posteriormente solicitar la instrucción de firma de los mismos. El plazo para suscribir los Contratos adjudicados de esta Licitación expiraba el 8 de diciembre de 2017. Asimismo, se informó se estaba concluyendo con la revisión de la información y se habían solicitado las aclaraciones a los Licitantes Ganadores para poder solicitar la instrucción de la firma correspondiente.

8.- En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2017, el Órgano de Gobierno recibió el 30 de noviembre de 2017 el informe en el cual se hizo del conocimiento que se había concluido con el proceso y la validación de los Contratos que se suscribieron, y que debían firmarse a más tardar el 8 de diciembre del mismo año.

9.- En la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2017, el Órgano de Gobierno de la Comisión instruyó la suscripción de los 14 contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres, mediante el Acuerdo CNH.E.65.009/17.

10.- En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 21 de diciembre de ese año, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de que el día 8 de diciembre de 2017 se suscribieron 13 de los 14 Contratos adjudicados de conformidad con el Fallo publicado el 21 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Se informó que el 11 de diciembre se entregó un ejemplar de dichos Contratos al Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo para su inscripción en el Registro del Fiduciario. Por otra parte, se informó que en relación con el Contrato para el Área Contractual 6 no fue suscrito dentro del plazo previsto en las Bases y en el Fallo, por lo que se hizo efectiva la Garantía de Seriedad del Licitante Ganador, cuyos recursos fueron transferidos al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el

Desarrollo. Por lo anterior, se adjudicó el Contrato del Área Contractual 6 al Licitante en segundo segundo lugar, quien debía presentar la información que se requería para llevar a cabo la suscripción del Contrato a más tardar el 2 de mayo de 2018.

11.- En la Primera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el 26 de enero de ese año, el Órgano de Gobierno fue informado que se tenía programada la entrega de la documentación que se requería para suscribir el Contrato para el Área Contractual 6 que no fue suscrito por el Licitante Ganador y que sería suscrito por el Licitante en segundo lugar. Asimismo, se informó que, al día de la sesión se tenía programada la entrega de la información para que el Comité Licitatorio iniciara la revisión de la documentación correspondiente al Contrato a suscribirse a más tardar el 2 de mayo de este año.

12.- En la Tercera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el 23 de marzo de ese año, el Órgano de Gobierno conoció lo siguiente: el Licitante integrado por las Compañías Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marinos e Industriales de México S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V., al cual le fue adjudicado el Contrato del Área Contractual 6 el 8 de diciembre derivado de que el Licitante Ganador no suscribió el Contrato, ya había entregado toda la documentación para la suscripción del Contrato, misma que se encontraba en revisión.

13.- En la Quinta Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el 17 de abril de ese año, el Órgano de Gobierno se sometió a consideración del Órgano de Gobierno la instrucción de firma del Contrato para el Área Contractual número 6 (VC 01) de Veracruz.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS



LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE.

La Ronda 2 ha sido la más exitosa de todas después del inicio de una nueva etapa en la industria petrolera en México.

Luego de la gran expectativa respecto a la realización de las licitaciones de la Ronda 1, esta Ronda permitió dar continuidad a los resultados y fortalecer diversos aspectos de las licitaciones, y que al igual que las licitaciones de la Ronda 1, tiene como objetivo promover la participación de empresas petroleras en el sector hidrocarburos en México, aun en contra de adversidades como los bajos precios del petróleo, los incrementos en la producción de crudo en todo el mundo, los antecedentes negativos en procedimientos de contratación en México y la competencia abierta con otros países que ofrecen también contratos de este tipo y que cuentan con mayor experiencia en la materia.

Sin embargo, desde la Reforma Constitucional en Materia de Energía, pasando por las leyes y reglamentos que se expidieron alineados a la misma, hasta la regulación emitida por la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos, se generó un marco jurídico propicio para la construcción de un modelo de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos.

En la Tercera Licitación de la Ronda 2 se ha continuado con la implementación de reglas claras para los participantes en los procesos licitatorios, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad. Y con la participación interinstitucional de las diferentes dependencias, se logró conformar un modelo que dio certidumbre y confiabilidad a los Licitantes durante el proceso. Muestra de ello fue que, desde las primeras etapas de la Licitación, ya se contaba con un número considerable de Compañías interesadas en acceder al Cuarto de Datos y participar en la Licitación.

La apertura de las Bases de Licitación a todo el público, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet <https://rondasmexico.gob.mx/>, la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los Interesados, la presencia del Órgano Interno de Control en la Comisión y de un notario público que diera fe del acto de presentación y apertura de Propuestas, así como la transmisión en vivo del mismo por internet y otros medios de comunicación abierta, fueron acciones que dieron como resultado un procedimiento transparente, imparcial y que no recibió impugnación de cualquier tipo a los resultados obtenidos.

LA ADJUDICACIÓN DEL 100% DE LAS 14 ÁREAS CONTRACTUALES OFERTADAS EN LA LICITACIÓN

La Licitación continuó marcando acontecimientos históricos en el país, siendo la séptima ocasión en que se asignaban Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a Compañías distintas a la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, continuando con la participación de otros agentes en un sector que necesita cada día mayor inversión. Se observó la participación de 22 empresas nacionales y 5 extranjeras de reconocida capacidad en el sector.

Para las Áreas Contractuales se recibieron, en promedio, 3 Propuestas Económicas. El valor de las Propuestas ganadoras excedió significativamente los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como resultado del proceso, se adjudicaron los 14 Contratos a los Licitantes Individuales y Agrupados integrados por las empresas Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V., Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., Verdad Exploration Mexico LLC, Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V., Shandong Kerui Oilfield Service Group Co. Ltd., Sicoval MX, S.A. de C.V., Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. y Carso Oil & Gas, S.A. de C.V. Los 14 Contratos adjudicados se lograron bajo condiciones altamente competitivas para el Estado mexicano en términos de los retornos que se espera recibir de la producción de hidrocarburos.

ATRACCION DE INVERSIONES

Con los Contratos adjudicados en la segunda y tercera Convocatorias se estima que la inversión asociada será de aproximadamente 2,064 miles de millones de dólares. El porcentaje de la Regalía Adicional de las posturas ganadoras fue de 31.4% en promedio. Esto se suma a los ingresos que el Estado obtendrá de la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria, una regalía básica, el impuesto por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y el impuesto sobre la renta. Considerando estos elementos adicionales, el Estado recibirá en promedio 75% del valor de las utilidades de los proyectos. En virtud de que los contratos contienen un esquema fiscal progresivo que permite al Estado percibir un porcentaje mayor de

la utilidad de los proyectos, estimada en un 82%, en caso de que se observen incrementos en los precios de los hidrocarburos o de que se descubran volúmenes superiores a los previstos.²²

El total de compromisos adicionales de los Licitantes Ganadores con respecto al Programa Mínimo de Trabajo fue la perforación de al menos de 25 Pozos petroleros.

Se aseguró que el Estado Mexicano obtuviera las mejores condiciones en cada proyecto petrolero, por lo que los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se adjudicaron a través de mecanismos que hicieron competir a los Interesados, representando mayores beneficios económicos para el Estado Mexicano y por lo tanto procurando la maximización de la renta petrolera.

ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

La Tercera Licitación de la Ronda 2 se implementó paralelamente con la segunda Licitación de la Ronda 2 a poco más de dos años después de la promulgación de la Reforma en Materia de Energía, y en tan sólo dos años después de la promulgación de las leyes secundarias en esta materia, lo que continuó representando uno de los tiempos más cortos en los que un país haya implementado una reforma de esta naturaleza, con lo que se pretende que los descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en el menor plazo posible, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

²² Información extraída del Boletín de Prensa 052 emitido por la Secretaría de Energía, publicado en fecha 12 de julio de 2017. Internet: <https://www.gob.mx/sener/prensa/resultados-de-la-segunda-y-tercera-convocatorias-de-la-ronda-dos>

X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El 15 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Tercera Convocatoria CNH-R02-C03/2016 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R02-L03/2016, respecto de la Ronda 2, con lo cual se dio inicio al proceso de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 14 Áreas Contractuales Terrestres ubicadas en las Provincias Petroleras de Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas del Sureste. Asimismo, fueron publicadas las Bases de la Licitación en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, continuó con la práctica de dar a conocer y brindar el acceso a toda la información relacionada con los procesos licitatorios en materia de hidrocarburos a través de la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

El Órgano de Gobierno, mediante Acuerdos CNH.E.63.003/16 y CNH.E.30.005/17, nombró al Coordinador y al Secretario del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de Licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

Además, a fin de continuar con la política de transparencia en los procesos de Licitación, se estableció en las Bases de Licitación la restricción consistente en que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. Igualmente, se previó como causal para desechar las Propuestas, el involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación. De igual forma como en procesos anteriores se estableció la participación del Órgano de Control Interno en la Comisión (OIC) en el proceso licitatorio y en sus distintas etapas.

Ahora bien, debe mencionarse que de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, éstas tuvieron modificaciones y ajustes, incluyendo sus anexos, formatos, así como el Contrato, con el objetivo de hacer precisiones, incluir mejores prácticas e integrar las sugerencias viables de la industria, con la finalidad de contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó dichas modificaciones a las Bases considerando, en su caso, los lineamientos técnicos, mediante los acuerdos CNH.E.08.003/17 del 14 de marzo de 2017, CNH.05.002/17 del 6 de abril de 2017, CNH.E.20.004/17 del 26 de mayo de 2017 y CNH.E.24.004/17 del 12 de junio de

2017, cuya versión final fue aprobada por el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.27.008/17 del 22 de junio de 2017.

Derivado de la experiencia de los 7 procesos licitatorios previos, se replicaron o detectaron áreas de oportunidad que se incluyeron en las Bases de la Licitación con el objetivo de incentivar la participación, entre ellas, las siguientes:

- Igual que en las Licitaciones CNH-R02-L01/2016 y CNH-R02-L02/2016 se previó que para el caso de que los Interesados soliciten en la fecha límite el acceso a la información del Cuarto de Datos o la Inscripción a la Licitación, la Convocante haría del conocimiento por correo electrónico el resultado de la verificación de la solicitud de acuerdo con las Bases y, en su caso, el término en que podrían realizar el pago del aprovechamiento correspondiente;
- Se mantuvo la posibilidad de que los Interesados que hubieran participado en otras Licitaciones y hubieran presentado la documentación para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales y que con ella cumplieran los requisitos señalados en las bases, en lugar de presentar la documentación de precalificación prevista en la Licitación, entregaran un Formato CNH-8 "Manifestación bajo protesta de decir verdad", donde declararan que no había habido cambios en los documentos presentados en la licitación de referencia;
- Al igual que en la Licitación CNH-R02-L02/2016, se incluyó la posibilidad de acreditar la experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, y de protección ambiental, además de otras formas, con una opinión emitida por alguna empresa internacional especializada del año 2017;
- Al igual que en la licitación CNH-R02-L01/2016, se estableció la posibilidad de presentar una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para dar cumplimiento con la forma de acreditar experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente;
- Se mantuvo la posibilidad de que un Interesado participara como (i) Licitante Individual y/o como (ii) parte de uno o más Licitantes Agrupados de acuerdo con lo previsto en Bases, sin que pudiera participar en más de cuatro Licitantes y ni presentar más de una Propuesta bajo distintos Licitantes para la misma Área Contractual en términos de la Práctica Internacional; y
- Al igual que en las Licitaciones CNH-R02-L01/2016 y CNH-R02-L02/2016, derivado de la precalificación como Licitante Individual o Agrupado, se mantuvo la fase para cambios en la estructura de Licitantes.

Ahora bien, en cuanto a las etapas de la Licitación, el citado proceso constó de las siguientes etapas:

- Publicación de Convocatoria y Bases;
- Acceso a la información del Cuarto de Datos;
- Visitas a las Áreas Contractuales;

Inscripción a la Licitación;
Aclaraciones;
Precalificación;
Presentación y apertura de Propuestas;
Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
Suscripción del Contrato.

Al respecto, resulta importante mencionar que, en esta Licitación las Compañías precalificarán en la misma forma que se hizo en las primeras 3 licitaciones de la Ronda 1 y las primeras 2 de la Ronda 2, como Licitante Individual o Licitante Agrupado, y posteriormente, pudieron modificar su estructura con la intención de que se integrara o se desincorporara alguna Compañía precalificada, o bien, de modificar en el porcentaje de interés de participación y/o responsabilidades de alguno de sus miembros; de tal manera que podían presentar Propuestas (i) como Licitantes Individuales y/o (ii) como parte de uno o más Licitantes Agrupados, con la limitante de que un Interesado no podrá participar en más de cuatro Licitantes y siempre que dentro de ellos existiera un Operador. De acuerdo con las Bases, la participación del Operador debía ser de al menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación.

Acceso a la información del Cuarto de Datos

Las Compañías accedieron a la información técnica de la que disponía el Estado respecto a las Áreas Contractuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante.

Sobre este punto, debe mencionarse que para participar en esta etapa las Compañías interesadas debían (i) obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves: ST14, ST19, ST21, ST22, ST23, ST24, ST25, ST26, ST27, ST28, ST29, ST30 (Incluyendo sus subvolumenes y versiones seleccionadas en las que se consideran las claves 2.3ZN y 2.3ZS), y que representaran un monto igual o mayor a \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y (ii) un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (iii) copia simple del Anexo "A" Suplemento de la licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a las claves antes referidas.

Una vez presentado dicho escrito, el Comité Licitatorio revisó que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases de la Licitación y emitió la autorización al Interesado para realizar el pago de Inscripción a la Licitación.

Al concluir los plazos señalados en la Convocatoria, 23 Interesados acreditaron el acceso a la información del Cuarto de Datos.

Inscripción a la Licitación

Los Interesados que hubieran obtenido el acceso a la información del Cuarto de Datos, serían los únicos que podían inscribirse en la Licitación, debiendo efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente. Una vez realizado el pago, debían enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación, adjuntando copia del comprobante de pago antes referido.

Durante esta etapa, los 23 Interesados que acreditaron el acceso a la información del Cuarto de Datos, se inscribieron a la Licitación.

Aclaraciones

Esta etapa se dividió en tres sub-etapas dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. Durante la primera se recibieron y atendieron preguntas sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, por lo que cualquier Compañía podía realizar preguntas; en la segunda respecto del proceso de Precalificación y en la tercera respecto de la presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato; en estas dos últimas sub-etapas solo podían realizar preguntas las Compañías que estuvieran inscritas en la Licitación. Durante todo el proceso Licitatorio se recibieron 132 aclaraciones.

Precalificación

En esta etapa se revisó y evaluó la documentación requerida para acreditar la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, así como que los recursos con los que contaran fueran de procedencia lícita; para ello se contó con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para revisar los documentos e información, que les correspondían en el ámbito de sus atribuciones.

Los requisitos para acreditar las capacidades técnica y de ejecución consistieron en:

Que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarían de las operaciones tuviera cuando menos 10 años de experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres y/o marinos, y

Que la Compañía o el personal propuesto tuviera experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres, en los últimos 5 años.

Los requisitos para acreditar la capacidad financiera eran:

Demostrar un capital contable de al menos 100 millones de Dólares.

Si el Operador no cumplía con el criterio financiero, éste podía participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando por lo menos un capital contable de 60 millones de Dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demostraran un capital contable agregado de por lo menos 40 millones de Dólares.

También, como parte de la Precalificación, se verificó que los Interesados no estuvieran inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, lo cual se hizo con base en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez concluida la revisión y evaluación de la documentación e información presentada por los Interesados, se integró una lista de 19 Licitantes que cumplieron con los requisitos previstos en las Bases de Licitación, por lo que se emitieron las Constancias de Precalificación correspondientes.

Posteriormente, durante la “Modificación de Estructura” los Licitantes precalificados que tuvieron la intención de integrar o desincorporar una Compañía precalificada, o bien, que quisieron modificar su porcentaje de interés de participación y/o responsabilidades de alguno de sus miembros, notificaron al Comité Licitatorio dicha situación, después de evaluar la documentación e información entregada por los Licitantes para modificar su estructura, previo Acuerdo del Órgano de Gobierno, emitió una nueva Constancia de Precalificación (Modificación de Estructura) para que pudieran seguir participando.

Finalmente, los Licitantes que podían presentar una Propuesta atendiendo a su Constancia de Precalificación o modificación de estructura, fueron:

LICITANTE	
1	CARSO OIL AND GAS, S.A. DE C.V.
2	DEP PYG, S.A.P.I. DE C.V.
3	ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
4	GRAN TIERRA MÉXICO ENERGY, S. DE R.L. DE C.V.
5	GRUPO R EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.
6	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.
7	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON SERVICIOS PJP4 DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, S.A.P.I. DE C.V.
9	NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCION, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

10	NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON VERDAD EXPLORATION MEXICO LLC
11	NG OIL AND GAS, S.A.P.I. DE C.V. EN CONSORCIO CON AINDA CONSULTORES, S.A. DE C.V. Y PETRÓLEOS MADERE, S.A. DE C.V.
12	P&S OIL AND GAS, S. DE R.L. DE C.V.
13	PERSEUS EXPLORACIÓN TERRESTRE, S.A. DE C.V.
14	PETROBAL, S.A.P.I. DE C.V.
15	PETROSINERGY, S.A. EN CONSORCIO CON QUÍMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
16	PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.B. DE C.V. EN CONSORCIO CON CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.
17	ROMA EXPLORATION AND PRODUCTION LLC EN CONSORCIO CON TUBULAR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., SUMINISTROS MARINOS E INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y GOLFO SUPLEMENTO LATINO, S.A. DE C.V.
18	SHANDONG KERUI SERVICE GROUP CP. LTD EN CONSORCIO CON SICOVAL MX, S.A. DE C.V. Y NUEVAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS A&P, S.A. DE C.V.
19	TONALLI ENERGÍA, S.A.P.I. DE C.V.

Presentación y apertura de Propuestas

El 17 de mayo de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los valores mínimos y máximos para las variables de adjudicación por cada Área Contractual.

Ahora bien, el 12 de julio de 2017, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual se llevó a cabo en presencia de fedatario público, así como con la participación del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y fue transmitido en vivo por Internet a través de la Página Electrónica y otros medios de comunicación electrónica.

Al iniciar el Acto se registraron 17 Licitantes, mismos que presentaron Propuestas.

Cada Licitante debía presentar por cada Área Contractual, dos sobres cerrados; el primero con la Propuesta Económica y con un sobre cerrado media carta con el pago en efectivo por empate en Propuesta Económica, y el segundo sobre con la Garantía de Seriedad, consistente en una Carta de Crédito Stand-By, emitida o confirmada por una Institución de Crédito que operara legalmente en México, a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con un valor de USD\$250,000.00 y con vigencia de ciento cincuenta días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Se presentaron Propuestas Económicas para las 14 Áreas Contractuales licitadas, y como resultado del proceso se asignaron los 14 Contratos lo cual representó un porcentaje de

adjudicación del 100%. Cabe mencionar que estos Contratos fueron adjudicados a un total de 9 Compañías entre las cuales se encuentran 7 mexicanas.

Los Licitantes Ganadores:

AC	PROVINCIA PETROLERA	LICITANTE GANADOR
1 y 4	Burgos	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON SERVICIOS PJP4 DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2 y 3		NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCION, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON VERDAD EXPLORATION MEXICO LLC
5	Tampico-Misantla	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, S.A.P.I. DE C.V.
6	Veracruz	SHANDONG KERUI SERVICE GROUP CP. LTD EN CONSORCIO CON SICOVAL MX, S.A. DE C.V. Y NUEVAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS A&P, S.A. DE C.V.
7 y 8		JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, S.A.P.I. DE C.V.
9 y 14	Cuencas del Sureste	JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, S.A.P.I. DE C.V.
10 y 11		SHANDONG KERUI SERVICE GROUP CP. LTD EN CONSORCIO CON SICOVAL MX, S.A. DE C.V. Y NUEVAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS A&P, S.A. DE C.V.
12 y 13		CARSO OIL AND GAS, S.A. DE C.V.

Concluido el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Comité Licitatorio emitió el Acta correspondiente en la que se indicó el Licitante Ganador de cada Área Contractual y, en su caso, al Licitante que ocupó el segundo lugar, la cual fue publicada en la Página Electrónica. Asimismo, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación y validación de las Garantías de Seriedad (Cartas de Crédito Stand-By) que presentaron los Licitantes Ganadores y Licitantes en segundo lugar, confirmando con las distintas Instituciones de Crédito su emisión y validez vía correo electrónico.

Adjudicación y Fallo de la Licitación

Mediante el Acuerdo CNH.E.33.002/17 del 14 de julio de 2017, el Órgano de Gobierno emitió el Fallo y declaró la adjudicación de los Contratos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año.

Suscripción del Contrato

Finalmente, los Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos de las Áreas Contractuales 1, 2, 3 y 4 de Burgos, 5 de Tampico-Misantla, 7 y 8 de Veracruz y 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Cuencas del Sureste fueron suscritos el 8 de diciembre de 2017. Respecto al Área Contractual 6 de Veracruz, cabe mencionar que el Contrato no fue suscrito por causas imputables al Licitante Ganador Shandong Kerui Service Group CP. LTD en Consorcio con Sicoval MX, S.A. de C.V. y Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V. debido a que no presentó el comprobante de pago por empate que debía realizar ante el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo previo a la suscripción del Contrato.

Por lo anterior, la Comisión Nacional de Hidrocarburos hizo efectiva la Garantía de Seriedad (Carta de crédito stand-by), que representó 250 mil Dólares, y notificó al Órgano Interno de Control para los efectos procedentes. Dicho monto fue transferido directamente por el Banco emisor de la Carta de Crédito al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

De igual forma, en términos de las Bases de Licitación y a lo previsto en el Fallo de la misma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2017, el Contrato correspondiente al Área Contractual 6 de Veracruz fue adjudicado al Licitante que obtuvo el segundo lugar integrado por las empresas Roma Exploration and Production LLC en Consorcio con Tubular Technology, S.A. de C.V., Suministros Marios e Industriales de México, S.A. de C.V. y Golfo Suplemento Latino, S.A. de C.V. conforme lo instruido por el Órgano el Gobierno el 7 de diciembre de 2017 en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria.

El 8 de diciembre de 2017, se notificó la adjudicación del Contrato al Licitante que obtuvo el segundo lugar para la referida Área Contractual, y se le solicitó presentaran una extensión por 150 días adicionales tanto de su Propuesta Económica como de su Garantía de Seriedad, cuya ampliación a la Carta de Crédito fue confirmada y validada por el Comité Licitatorio con el banco emisor de la misma.

Finalmente, el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos correspondiente al Área Contractual 6 de Veracruz, fue suscrito por el segundo lugar el 27 de abril de 2018.